ALCALDÍA DE
SANTIAGO DE CALI

Estudio de Sector que soporta el Proceso de Contratación bajo la modalidad de selección abreviada de menor cuantía para "Prestación del servicio de transporte especial para la Policía Nacional quien prestara servicios de apoyo a las actividades operativas de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali y su respectivo equipamiento de acuerdo con su especialidad"

Secretaria de Seguridad y Justicia - Municipio de Santiago de Cali

Tabla de contenido

1. Introducción 2
2. Definiciones 3
3. Aspectos generales de mercado 6
 - 3.1 Aspectos económicos 8
 - 3.2 Aspectos técnicos 19
 - 3.3 Aspectos regulatorios 22
 - 3.4 Acuerdos Comerciales 23
4. Análisis de la Demanda 25
 - 4.1 Procesos de Contratación del Municipio de Santiago de Cali 25
 - 4.2 Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales 27
 - 4.3 Análisis de los Procesos de Contratación identificados 28
 - a) Modalidad de Contratación 28
 - b) Plazo del contrato 28
 - c) Experiencia exigida al proveedor 29
 - d) Garantías exigidas 29
 - e) Criterios de evaluación 29
 - 4.4 Aspectos técnicos de la demanda 29
5. Análisis de la Oferta 48
 - 5.1 Empresas que proveen la prestación del servicio de transporte especial para el personal adscrito a la Policía Nacional quien prestara servicios de apoyo a las actividades operativas de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali y su respectivo equipamiento de acuerdo con su especialidad. 48
 - 5.2 Cadena de suministro. 54
 - 5.3 Análisis de precios 55
 - 5.4 Análisis financiero 60
 - 5.5 Aspectos técnicos de la oferta 63
6. Conclusiones 63
7. Análisis de Riesgos 65

1. Introducción

La función de compras debe estar orientada a satisfacer las necesidades del Municipio de Santiago de Cali y a obtener el mayor valor por el dinero público. Para cumplir con este objetivo, la Secretaría de Seguridad y Justicia debe conocer claramente cuál es su necesidad y determinar la mejor manera en que el mercado puede satisfacerla.

En este sentido, el Artículo No. 2.2.1.1.1.6.1. del Decreto 1082 de 2015, estableció como deber de las entidades estatales elaborar el análisis de sector durante la etapa de planeación de un proceso de contratación pública. En análisis de sector es el documento que orienta a la Entidad Estatal en la definición requisitos habilitantes y técnicos de su proceso, así como en la caracterización de su mercado e identificación de posibles riesgos del proceso de contratación.

En este orden de ideas, en el presente documento presenta el estudio del sector para la contratación de "Contratar la prestación del servicio de transporte especial para el personal adscrito a la Policía Nacional quien prestara servicios de apoyo a las actividades operativas de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali y su respectivo equipamiento de acuerdo con su especialidad" el cual tienen entre sus propósitos definir los criterios técnicos, financieros y organizacionales que debe tener en cuenta la Secretaria de Seguridad y Justicia del Municipio de Santiago de Cali en el proceso de contratación.

La Secretaría de Seguridad y Justicia de acuerdo en lo establecido en el decreto extraordinario No. 411.0.20.0516 de 2016, "*Por el cual se determina la estructura de la Administración Central y las funciones de sus dependencias*", en el Artículo 110, describe "*Propósito. La Secretaría de Seguridad y Justicia es el organismo encargado de generar condiciones para la gobernabilidad del orden público, mediante el desarrollo de la política de seguridad ciudadana, el acceso a los servicios de justicia y el cumplimiento de la normatividad que regula la convivencia*"

Dentro de las funciones establecidas se cita en el numeral 4 del Artículo 112 del decreto en mención *"Brindar apoyo a los organismos de seguridad para conservar o restablecer el control del orden público en el municipio y prevenir la ocurrencia de delitos que atentan contra los derechos a la vida, la libertad y el patrimonio de los ciudadanos"*

Estas actividades en pro de la seguridad del distrito son realizadas en apoyo con la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, quienes ejecutan diferentes planes operativos y disuasivos que conllevan al mantenimiento de las condiciones de seguridad para los habitantes del Distrito de Santiago de Cali, por lo que se hace necesario contar con el servicio de transporte terrestre y de carga para el personal uniformado que requerido para la ciudad con el fin de cubrir diferentes servicios, tales como; eventos, campañas, marchas, protesta social, entre otros.

De este análisis la entidad estatal debe dejar constancia en los documentos del proceso, bien sea en los estudios previos o en la información soporte de los mismos, donde se evidencia las condiciones de idoneidad y experiencia que llevan a contratar al contratista y/o persona natural o jurídica que está en condiciones de desarrollar el objeto del proceso de contratación.
Este proceso se lleva en cumplimiento del Plan de Desarrollo Distrital de Santiago de Cali 2020 -2023, y en Articulación con el PISSC en la dimensión "Delitos contra la vida, la integridad y delitos conexos".

Nombre del Plan:	Cali unida por la vida
Vigencia del Plan:	2020-2023
Eje:	Cali, Solidaria por la vida
Componente:	Distrito reconciliado
Programa:	Seguridad y Lucha contra el delito
Meta:	Agencias de Seguridad y Justicia apoyada operatividad

Cuadro 1. Meta del Plan de Desarrollo

2. Definiciones

Las expresiones utilizadas en el presente documento con mayúscula inicial deben ser entendidas con el significado que a continuación se indica. Los términos definidos son utilizados en singular y en plural de acuerdo como lo requiera el contexto en el cual son utilizados. Otros términos utilizados con mayúscula inicial deben ser entendidas de acuerdo con la definición contenida en el Articulo 2.2.1.1.1.3.1 Decreto 1082 de 2015. Los términos no definidos a continuación deben entenderse de acuerdo con su significado natural y obvio. Las cuales se dan a conocer en el cuadro N°2. Definiciones.

Definiciones	
"Concepto, sigla"	Definición.
Colombia Compra Eficiente	Es la Agencia Nacional de Contratación Pública creada por medio del Decreto Ley.4170 de 2011.
Adjudicación	Es la decisión final de la Entidad expedida por medio de un acto administrativo, que determina el adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Contratista	Es el Proponente que resulte adjudicatario y suscriba el Contrato objeto del presente Proceso de Contratación.
Contrato	Es el negocio jurídico que se suscribirá entre la Entidad y el adjudicatario, por medio del cual se imponen a las partes obligaciones reciprocas y se conceden derechos correctivos que instrumentan la relación contractual que se busca establecer a través del presente Proceso de Contratación.

Definiciones	
Acuerdos Comerciales	Son tratados internacionales vigentes celebrados por el Estado Colombiano, que contienen derechos y obligaciones.
Adendas	Es el Documento por medio del cual la Entidad Estatal modifica los pliegos de condiciones.
Bienes Nacionales	Son los bienes definidos como nacionales en el Registro de Productores de Bienes Nacionales, de conformidad con el Decreto 2680 de 2009.
Cronograma	Documento en el cuál la entidad Estatal establece las fechas, horas y plazos para las actividades propias del Proceso de Contratación y el lugar en el que estas deben llevarse a cabo.
Documentos del proceso	Son: (a) los estudios y documentos previos; (b) el aviso de convocatoria; (c) los Pliegos de condiciones o la invitación; (d) las Adendas; (e) la oferta; (f) el informe de evaluación; (g) el contrato; y cualquier otro documento expedido por la Entidad Estatal durante el proceso de contratación.
Entidades Compradoras	Son las entidades: (a) a las que se refiere el artículo 2 de la Ley 80 de 1993; (b) a las que se refieren los artículos 10, 14 y 24 de la Ley 1150 de 2007; y (c) que por disposición de la Ley deban aplicar la Ley 80 de 1993 y la Ley 1150 de 2007.
Etapas del contrato	Fases en las que se divide la ejecución del contrato, teniendo en cuenta las actividades propias de cada una de ellas las cuales puede ser utilizadas por la Entidad Estatal para estructurar las garantías del contrato.
Riesgos	Evento que puede generar efectos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del Proceso de Contratación ó en la ejecución de un contrato.
Estudio de Mercado	Es el Estudio de Mercado de los bienes y servicios para el suministro e instalación de las cámaras de seguridad ofrecido en Colombia.
Oferente	Es quien presenta una oferta a la Alcaldía Municipal de Santiago de Cali.
Oferta	Es la propuesta presentada a la Alcaldía por los interesados en ser el contratista del Proceso de Contratación objeto del presente Pliego de Condiciones.
Pliego de Condiciones	Es el conjunto de normas que rigen el proceso de selección y el futuro Contrato, en los que se señalan las condiciones objetivas, plazos y procedimientos dentro de los cuales los Proponentes deben formular su Oferta para

Definiciones	
	participar en el proceso de Contratación del contratista y tener la posibilidad de obtener la calidad de adjudicatario del presente Proceso de Contratación.
Proveedor	Es quién ha sido seleccionado como resultado de la licitación pública objeto del presente documento.
Proponente	Es la persona natural o jurídica o el grupo de personas jurídicas y/o naturales, nacionales o extranjeras, asociadas entre sí mediante las figuras de consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura que presenta una Oferta para participar en el Proceso de Contratación.
PIB	Producto Interno Bruto
UNSPSC	Clasificador de Bienes y servicios de Naciones Unidas
IPC	Índice de Precios del Consumidor
ITS	El término hace referencia a las siglas en inglés de Sistema de Transporte Inteligentes y son las tecnologías basadas en la informática y las telecomunicaciones orientadas a solucionar los problemas del transporte terrestre.
AVL	El sistema AVL (Automatic Vehicule Location) es un dispositivo anexo al GPS en el que es posible conocer, gestionar y administrar los datos específicos de un vehículo tales como: velocidad al conducir en tiempo real, sobre-revoluciones, aceleración y frenado bruscos, exceso de velocidad, gasto excesivo de combustible, encendidos y apagados, apertura de puertas, encendido de alarmas, entre otros.
SOAT	Seguro Obligatorio de Accidentes de Tránsito
DNP	Departamento Nacional de Planeación
TURO	Turo es una empresa estadounidense de vehículos compartidos entre pares con sede en San Francisco, Estados Unidos. La compañía permite a los propietarios de automóviles privados alquilar sus vehículos a través de una interfaz en línea y móvil en más de 56 países.

Cuadro 2. Definiciones.

3. Aspectos generales de mercado

El transporte es un factor importante dentro de toda economía ya que permite conectar las diferentes actividades sociales y económicas de una sociedad y por lo general su comportamiento es directamente proporcional al comportamiento económico del país, es la herramienta básica para colocar los productos al alcance del consumidor en el territorio nacional o en el extranjero.

Una primera aproximación al sector pretende identificar a quienes participan dentro de la actividad del servicio de transporte sea de pasajeros o de carga por carretera: generadores de la carga y pasajeros (demandan el servicio), empresas de transporte (intermediarios) y los transportadores (quienes prestan el servicio).

Los que demandan el servicio, son pertenecientes a otros sectores económicos productores y comerciantes de bienes susceptibles de ser movilizados, y también los pasajeros que deben transportarse dentro de una ciudad, o de una ciudad a otra. Son estos quienes forman el primer eslabón de la cadena, las empresas de transporte realizan un papel intermediador para que el servicio de transporte pueda realizarse y adicionalmente prestan unos servicios de logística como organización de la carga como trámites aduaneros, entre otros, mientras los transportadores son quienes prestan el servicio de movilización de la carga generada y perciben como pago los llamados "fletes" que son los ingresos pactados por movilizar la carga en un trayecto determinado.

Dentro del marco económico se entiende que una economía debe desarrollar un sistema de transporte acorde a sus relaciones comerciales y de producción y que recíprocamente el eficiente desarrollo de una economía depende en gran parte a su red de transportes, de un adecuado mantenimiento de esta y de su ampliación a medida que sus necesidades lo demanden, de nada sirve incrementar la producción de cualquier sector si no existen los medios (vehículos) para distribuir los bienes.

Es importante contar con una red de carreteras adecuada y vehículos en buenas condiciones para lograr una eficiente sincronización entre productores, comerciantes, industriales y consumidores, para tal efecto el transporte permite que se cumpla la ley económica de oferta y demanda, donde traslada un bien desde un lugar origen (oferta) a un lugar destino de quien demanda el bien (demanda).

Para efectos de la producción nacional, los empresarios transfieren generalmente al valor final del bien los costos por concepto de fletes. Dentro de este marco, un alto costo en el transporte de mercancías resta competitividad a los productores nacionales vía precios, por consecuente se trata de realizar un análisis del modelo colombiano en el transporte de carga como puede incidir sobre el precio de los bienes de producción nacional y de los bienes importados.

En el contexto de la contabilidad nacional la relación entre la producción nacional PIB y el crecimiento sectorial en este caso el transporte de pasajeros y carga por vía terrestre deben

estar muy cercanos, encaminado a dinamizar y participar de una manera proactiva dentro del proceso, ya que a mayor producción de bienes se genera de una manera proporcional una mayor demanda del servicio.

El sector transporte en Colombia según su modelo de funcionamiento puede estar generando altos costos para los generadores de carga y para los consumidores finales de dichos bienes lo cual sería un obstáculo para un mayor crecimiento económico.

Como sector económico el transporte en Colombia ha tenido grandes retos no solo por la falta de organización del sector, escasez de capital y la falta de una implementación de políticas adecuadas, se adhieren a las anteriores las características de nuestra topografía montañosa en grandes zonas, suelos inestables y húmedos lo cual ha dificultado un mayor aporte de esta actividad económica en el crecimiento nacional lo anterior deriva en que la actividad de transporte de carga sea poco atractiva para la inversión empresarial y por ende se presente un rezago de modernización del sector.

A pesar de sus dificultades el transporte por carretera ha presentado un crecimiento en los últimos años como consecuencia del crecimiento de otras actividades, tales como la industria, la agricultura, el comercio, la minería, etc., siendo este sector dependiente de otras actividades.

La celebración de tratados comerciales internacionales y en procura de un crecimiento de la economía constante y sostenible, incluyen inevitablemente el desarrollo de unas políticas por parte del Estado encaminadas a un mejor desempeño del sector transportador, tratando temas como el precio de los combustibles, un mejoramiento y ampliación de las redes de carreteras y una mayor organización del gremio, unos fletes adecuados tanto para quienes demanden el servicio como para quienes lo prestan que incidan en una mayor eficiencia de esta actividad y permitan por ende ganar competitividad frente a otras naciones.

Transporte interurbano e intermunicipal de pasajeros

Actualmente en Colombia existen un total de 538* empresas habilitadas para prestar el servicio público de Transporte Terrestre Automotor de Pasajeros por Carretera. Estas empresas acceden al mercado a través de la habilitación que concede el Ministerio de Transporte para prestar el servicio en una ruta determinada, y bajo un régimen de libertad tarifaria con precios mínimos establecidos periódicamente por el Ministerio de Transporte. Cundinamarca es el departamento con mayor número de empresas (16.3%), incluido Bogotá. Antioquia representa el 15.2% de las empresas del país.

*Fuente (Ministerio de Transporte - Servicio en línea, 2018)

Las empresas de transporte habilitadas bajo la modalidad de servicio intermunicipal son vigiladas subjetiva y objetivamente por la Superintendencia de Puertos y Transporte, su actividad se encuentra regulada por los postulados generales de la Ley 105 de 1993 y Ley

336 de 1996. Los requisitos de acceso al servicio y operación han sido definidos en el Decreto 1079 de 2015.

La flota vehicular de transporte intermunicipal es de aproximadamente 38 mil vehículos, de los cuales el 48% corresponde a autobuses con capacidad para 32 o más pasajeros. En 2016, el transporte terrestre intermunicipal de pasajeros por carretera, movilizo un total de 189 millones 953 mil de pasajeros*.

*Fuente (Transporte en Cifras 2017 - Ministerio de Transporte, 2017).[1]

3.1 Aspectos económicos

A continuación, se presentan los principales indicadores económicos que intervienen en la economía colombiana y por consiguiente el sector económico en el que se inscribe el proceso de contratación.

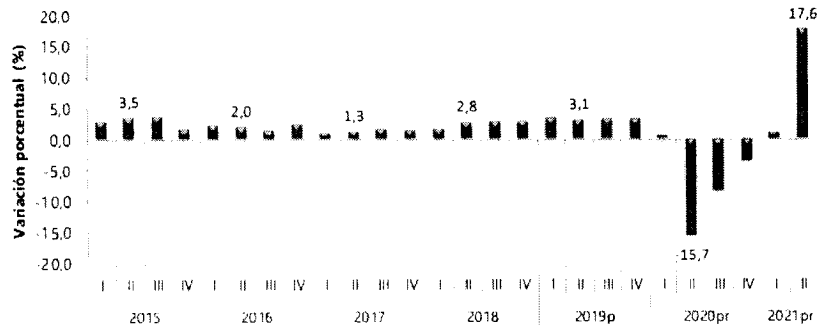
El Producto Interno Bruto – PIB:

En los datos registrados por el DANE, se puede observar el comportamiento del Producto Interno Bruto por trimestre desde el año 2015 hasta el II trimestre del 2021, donde la cifra alcanzada en el Segundo trimestre de 2021pr, en su serie original, crece 17,6% respecto al mismo periodo de 2020pr.

Producto Interno Bruto (PIB)

II trimestre 2021 preliminar

Gráfico 1. Producto Interno Bruto (PIB)
Tasas de crecimiento en volumen[1]
2015-I / 2021[pr]-II



Fuente. DANE. Cuentas nacionales
[1]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015
[p]preliminar
[e]provisional

Gráfico 1. Producto Interno Bruto

[1] http://www.andi.com.co/Home/Camara/27-transporte-de-pasajeros

Las actividades económicas que más contribuyen a la dinámica del valor agregado son:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 40,3% (contribuye 6,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 32,5% (contribuye 3,5 puntos porcentuales a la variación anual).

• Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios; Actividades de los hogares individuales en calidad de empleadores; actividades no diferenciadas de los hogares individuales como productores de bienes y servicios para uso propio crece 83,8% (contribuye 1,9 puntos porcentuales a la variación anual).

Durante el primer semestre de 2021pr, respecto al mismo periodo del año anterior, el Producto Interno Bruto presenta un crecimiento 8,8%. Esta variación se explica principalmente por:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida crece 15,7% (contribuye 2,8 puntos porcentuales a la variación anual).

• Industrias manufactureras crece 18,2% (contribuye 2,1 puntos porcentuales a la variación anual).

• Administración pública y defensa; planes de seguridad social de afiliación obligatoria; Educación; Actividades de atención de la salud humana y de servicios sociales crece 6,4% (contribuye 1,1 puntos porcentuales a la variación anual).

Respecto al trimestre inmediatamente anterior, el Producto Interno Bruto en su serie corregida de efecto estacional y calendario decrece 2,4%. Esta variación se explica principalmente por la siguiente dinámica:

• Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; Transporte y almacenamiento; Alojamiento y servicios de comida decrece 6,7%.

• Industrias manufactureras decrece 5,3%.

• Construcción decrece 3,1%.

Tasas de crecimiento en volumen[1]
2021pr – Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021pr - II / 2020pr -II	2021pr / 2020pr	2021pr - II / 2021pr - I
Agricultura, ganadería, caza, silvicultura y pesca	3,0	3,0	0,0
Explotación de minas y canteras	7,1	-5,1	0,2
Industrias manufactureras	32,5	18,2	-5,3
Suministro de electricidad, gas, vapor y aire acondicionado[2]	9,1	3,7	-0,6
Construcción	17,3	3,6	-3,1
Comercio al por mayor y al por menor[3]	40,3	15,7	-6,7
Información y comunicaciones	10,0	6,3	2,6
Actividades financieras y de seguros	3,3	4,1	0,3
Actividades inmobiliarias	2,1	1,9	0,2
Actividades profesionales, científicas y técnicas[4]	14,4	7,8	0,5
Administración pública, defensa, educación y salud[5]	9,0	6,4	2,4
Actividades artísticas, de entretenimiento y recreación y otras actividades de servicios[6]	83,8	38,5	12,6
Valor agregado bruto	**17,1**	**8,6**	**-2,9**
Total impuestos menos subvenciones sobre los productos	22,1	11,2	1,6
Producto Interno Bruto	**17,6**	**8,8**	**-2,4**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales

Tabla 1. Valor agregado por actividad económica.

El comportamiento de la actividad económica en la que se encuentra el objeto del contrato es el comercio al por mayor y menor que en el segundo trimestre de 2021pr, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida crece 40,3% en su serie original, respecto al mismo periodo de 2020pr. Esta dinámica se explica por los siguientes comportamientos:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas crece 23,2%.

- Transporte y almacenamiento crece 30,5%.

- Alojamiento y servicios de comida crece 163,6%.

Respecto al trimestre inmediatamente anterior en su serie corregida de efecto estacional y calendario, el valor agregado de comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida decrece en 6,7%, explicado por:

- Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas decrece 10,7%.

- Transporte y almacenamiento decrece 4,5%.

- Alojamiento y servicios de comida crece 2,5%.

Tasas de crecimiento en volumen[2]
2021[Pr]- Segundo trimestre

Actividad económica	Tasas de crecimiento		
	Serie original		Serie corregida de efecto estacional y calendario
	Anual	Año corrido	Trimestral
	2021[Pr]- II / 2020[Pr]-II	2021[Pr] / 2020[Pr]	2021[Pr] - II / 2021[Pr] - I
Comercio al por mayor y al por menor[3]	23,2	14,0	-10,7
Transporte y almacenamiento	30,5	5,6	-4,5
Alojamiento y servicios de comida	163,6	38,7	2,5
Comercio al por mayor y al por menor[1]	**40,3**	**15,7**	**-6,7**

Fuente: DANE, Cuentas nacionales
[Pr]preliminar
[1]Comercio al por mayor y al por menor; reparación de vehículos automotores y motocicletas; transporte y almacenamiento; alojamiento y servicios de comida.
[2]Series encadenadas de volumen con año de referencia 2015.
[3]Comercio al por mayor y al por menor, reparación de vehículos automotores y motocicletas.

Tabla 2. PIB Actividad Económica.

IPC-INDICE DE PRECIOS AL CONSUMIDOR

Es una medida del cambio (variación), en el precio de bienes y servicios representativos del consumo de los hogares del país conocido como canasta. Esta canasta se define a partir de la Encuesta Nacional de Presupuesto de los Hogares, que el DANE realiza cada 10 años. La variación mensual, anual y lo corrido del año 2021 se refleja a continuación

IPC	Julio					
	Variación Mensual		Variación Año corrido		Variación Anual	
	2021	2020	2021	2020	2021	2020
IPC total	0,32	0,00	3,47	1,12	3,97	1,97

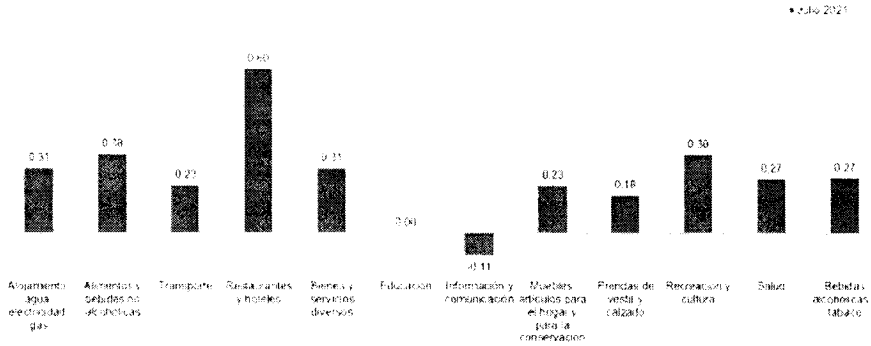
Fuente: DANE

Tabla 3. Variación mensual, año corrido y anual – Total nacional 2019*-2020 Julio 2021.

El comportamiento mensual del IPC total en julio de 2021 (0,32%) se explicó principalmente por la variación mensual de las divisiones Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles y Restaurantes y hoteles. Las mayores variaciones se presentaron en las divisiones Restaurantes y hoteles (0,80%) y Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,38%).

El presente objeto de contratación se centra en Bienes y Servicios Diversos

Variación mensual del Índice de Precios al Consumidor (IPC)
Por Divisiones
2021 (julio)



Fuente: **DANE, IPC**
Nota: el orden de las divisiones responde a su ponderación dentro de la canasta del IPC (izq – der).

Gráfico 2. Variación anual IPC Fuente: DANE

En el mes de julio de 2021, el IPC registró una variación de 0,32% en comparación con junio de 2021, tres divisiones se ubicaron por encima del promedio nacional (0,32%): Restaurantes y hoteles (0,80%), Recreación y cultura (0,38%) y, por último, Alimentos y bebidas no alcohólicas (0,38%). Por debajo se ubicaron: Alojamiento, agua, electricidad, gas y otros combustibles (0,31%), Bienes y servicios diversos (0,31%), Bebidas alcohólicas y tabaco (0,27%), Salud (0,27%), Muebles, artículos para el hogar y para la conservación ordinaria del hogar (0,23%), Transporte (0,23%), Prendas de vestir y calzado (0,18%), Educación (0,00%) y, por último, Información y comunicación (-0,11%).

Se puede observar que la división de transporte, el cual es representativo para el objeto del estudio, figura con un peso del 0,23% frente al IPC Total, en los gastos de los hogares de las familias colombianas.

El desempleo:

Para el mes de junio de 2021, la tasa de desempleo fue 14,4%, lo que representó una reducción de 5,4 puntos porcentuales comparado con el mismo mes del 2020 (19,8%). La tasa global de participación se ubicó en 59,7%, lo que significó un aumento de 2,3 puntos porcentuales respecto al mismo periodo del 2020 (57,4%). Finalmente, la tasa de ocupación se ubicó en 51,1%, lo que representó un aumento de 5,0 puntos porcentuales comparado con junio de 2020 (46,1%).

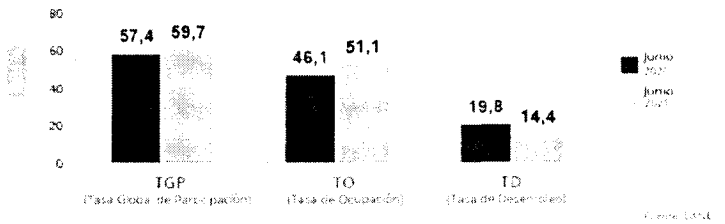


Gráfico 3. Tasa global de participación, ocupación y desempleo

Para el 2020, la tasa de desempleo fue 15,9%, lo que representó un aumento de 5,4 puntos porcentuales frente al año 2019 (10,5%). La tasa global de participación se ubicó en 59,2%, lo que representó una disminución de 4,1 puntos porcentuales frente al 2019 (63,3%). Finalmente, la tasa de ocupación fue 49,8%, lo que significó una reducción de 6,8 puntos porcentuales respecto a 2019 (56,6%).

La tasa de ocupación por actividad se evidencia a continuación, en la tabla N°4, la cual reporta que las ramas que representan mayor número de ocupación son: Comercio y reparación de vehículos, Agricultura, pesca, ganadería, caza y silvicultura, Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana. Conforme al objeto de contrato se encuentran transporte y almacenamiento el cual representa el 7,2% de la población total nacional ocupada.

N°	Grandes ramas de actividad	Total, de ocupados	Participación sobre el total de ocupados (%)
6	Comercio y reparación de vehículos	3.991	19,5%
1	Agricultura, pesca, ganadería, caza y silvicultura	3.091	15,1%
3	Industria manufacturera	1.858	11,5%
	Administración pública y defensa, educación y atención de la salud humana	1.999	11,5%
14	Actividades artísticas, entretenimiento, recreación y otras actividades de servicios	1.608	7,9%
8	Alojamiento y servicios de comida	1.523	7,4%
	Transporte y almacenamiento	1.477	7,2%
	Construcción	1.459	7,1%
12	Actividades profesionales, científicas, técnicas y servicios administrativos	1.317	6,4%

4	Suministro de Electricidad Gas y Agua	488	2,4%
9	Información y telecomunicaciones	310	1,5%
11	Actividades Inmobiliarias	276	1,3%
10	Actividades financieras y de seguros	212	1,0%
	Población ocupada total:	20.465	100%

Tabla 4. Visor Nacional de población ocupada. Fuente: DANE.

Salario Mínimo

Teniendo en cuenta que en Colombia el SMMLV es base para el pago de salarios y honorarios así como los pagos al sistema de seguridad social, es necesario revisar la evolución del salario mínimo en Colombia, pues este incremento además de influir en el reajuste financiero de las finanzas personales de los colombianos, tiene mucho que ver en el incremento de los precios de los productos y servicios tales como salarios, arriendos, avalúos, servicios públicos, entre otros, por tal razón la Entidad da una mirada al incremento que este indicador ha tenido en el tiempo, que sirve para mirar la situación de un aspecto económico particular que influye en el costo de los bienes y servicios de la economía.

En la tabla No. 5, se observa la evolución del salario mínimo en los últimos 10 años y se contrasta el incremento anual con el Índice de Precios al Consumidor.

Año	Salario mínimo diario	Salario mínimo mensual	Variación % anual *
2011	17.853,33	535.600,00	4
2012	18.890,00	566.700,00	5,8
2013	19.650,00	589.500,00	4,02
2014	20.533,33	616.000,00	4,5
2015	21.478,33	644.350,00	4,6
2016	22.981,83	689.455,00	7
2017	24.590,56	737.717,00	7
2018	26.041,40	781.242,00	5,9
2019	27.603,86	828.116.00	6.0
2020	29.260,10	877.803.00	6.0
2021	30.284,20	908.526.00	3.5

Fuente: Ministerio del Trabajo y decretos del Gobierno nacional.
* Variación porcentual con respecto al dato del año inmediatamente anterior.

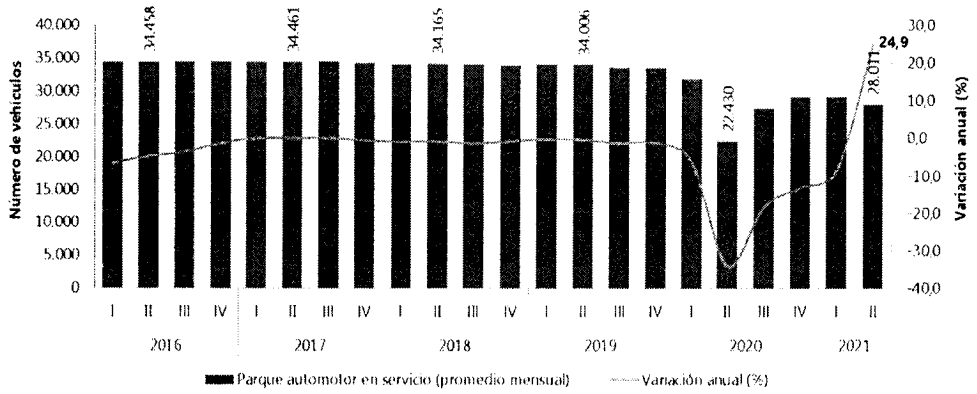
Tabla 5. Salario Mínimo Legal en Colombia – Histórico

El salario mínimo para 2020 fue fijado en 877.803 pesos, un 6.0 % más que el del año anterior, mientras que para 2021 se fijó en 908.526 con un incremento porcentual de 3.5 % con respecto al año inmediatamente anterior, Es importante este aspecto ya que es un factor que incide directamente en el valor de la prestación del servicio con una proporcionalidad del 30% aproximadamente.

Transporte Urbano de Pasajeros[2]

Durante el segundo trimestre de 2021, abril - junio, el parque automotor para el transporte urbano de pasajeros en las áreas de cobertura contó en promedio con 28.011 vehículos en servicio por mes, lo que representó un incremento de 24,9% con respecto al mismo trimestre de 2020. Por su parte, se transportaron 454.995 miles de pasajeros, lo que significó un aumento de 85,7% en comparación con el segundo trimestre de 2020.

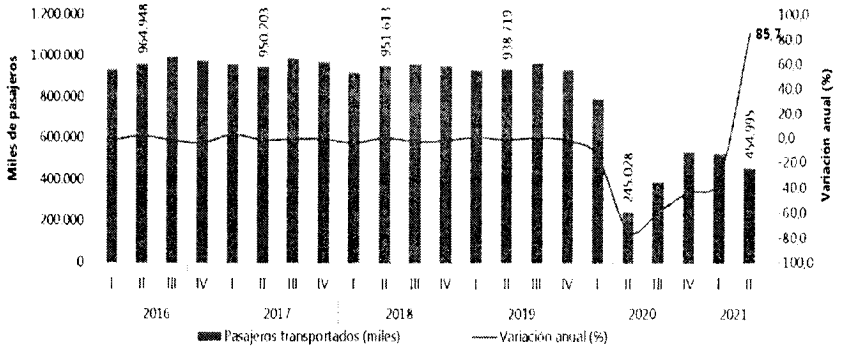
8 áreas metropolitanas y 15 ciudades
2016 (I Trimestre) – 2021ᵖ (II Trimestre)



Fuente: DANE, ETUP.
ᵖ Cifra provisional

Gráfico 4. Parque automotor en servicio (número de vehículos - variación anual)

8 áreas metropolitanas y 15 ciudades
2016 (I Trimestre) – 2021 ᵖ (II Trimestre)

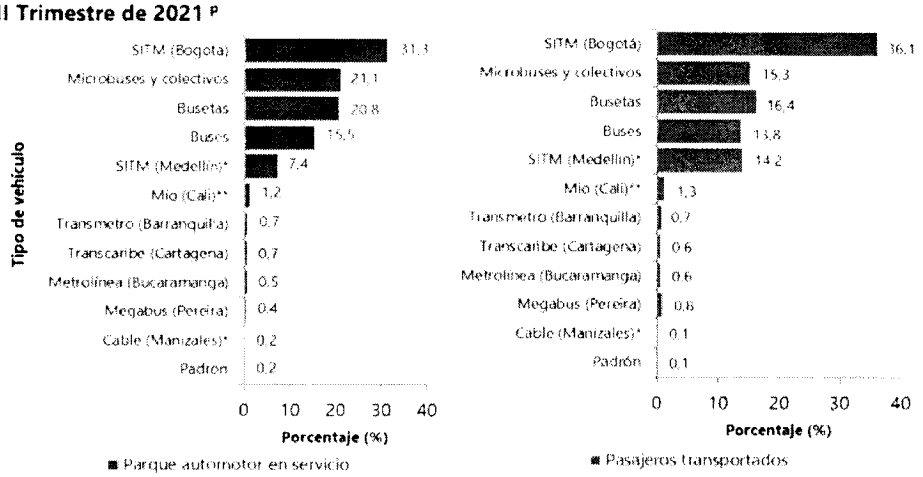


Fuente: DANE, ETUP.
ᵖ Cifra provisional

Gráfico 5. Número de pasajeros transportados (miles de pasajeros - variación anual)

[2] https://www.dane.gov.co/files/investigaciones/boletines/transporte/bol_transp_1trim21.pdf

En el trimestre abril - junio de 2021, el 57,6% del parque automotor en servicio en el área de cobertura correspondió al transporte tradicional y 42,4% a los sistemas integrados de transporte masivo (SITM)[3].
En términos de utilización del servicio, 45,7% de los pasajeros se movilizaron en el sistema de transporte tradicional y 54,3% en los sistemas integrados de transporte masivo. La mayor participación del SITM en el total de pasajeros transportados la registró Bogotá con el 36,1% del total de los usuarios, seguido de Medellín con el 14,2%



Fuente: DANE, ETUP.
P Cifra provisional
*Incluye SITM, metro, cable y tranvía.
** Incluye SITM y cable
Nota: La diferencia en el cálculo de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados.

Gráfico 6. Distribución porcentual del parque automotor en servicio y pasajeros transportados

En el segundo trimestre de 2021, los sistemas integrados de transporte masivo que presentaron el mayor incremento en el parque automotor en servicio fueron el área Metropolitana de Bucaramanga y el área Metropolitana de Pereira con 23,6% y 22,6% respectivamente. Por su parte, el total de pasajeros transportados presentó las mayores variaciones en la ciudad de Cartagena con 287,8% y el área Metropolitana de Manizales 155,1% respectivamente frente al mismo trimestre de 2020.

En el segundo trimestre de 2021, en el transporte tradicional, las busetas fueron el tipo de vehículo que registró el mayor incremento en el parque automotor en servicio (58,6%) y en el número de pasajeros transportados (112,7%), comparado con el mismo trimestre de 2020.

[3] SITM de Bogotá, SITM de Medellín, MIO de Cali, Metrolínea de Bucaramanga, Transmetro de Barranquilla, Megabús de Pereira y el Cable de Manizales.

Transporte urbano área metropolitana de Cali

En el segundo trimestre de 2021, abril - junio, el sistema de transporte masivo MIO* contó con un parque automotor en servicio de 337 vehículos en promedio por mes, 53,0% menos que en abril – junio 2020. De igual forma, el sistema transportó 5.758 miles de pasajeros, equivalentes al 58,7% de los usuarios en el área metropolitana. Comparado con el segundo trimestre de 2020, se presentó una disminución de 37,9% en el número de pasajeros transportados por el sistema.

Los buses troncales transportaron 2.750 miles de pasajeros, correspondiente al 28,0% del total de pasajeros movilizados en el área metropolitana, lo que significó una disminución de 45,5% en el número de usuarios transportados en este tipo de vehículo.

II Trimestre (2020 - 2021) P

Tipo de Vehículo	Promedio mensual de vehículos afiliados			Promedio mensual de vehículos en servicio			Total pasajeros transportados (miles)		
	2020	2021P	Variación %	2020	2021P	Variación %	2020	2021P	Variación %
Area Metropolitana de Cali	1.992	1.959	-1,7	910	648	-28,8	11.023	9.814	-11,0
SITM Alimentador	243	247	1.6	155	69	-55.6	1.555	766	-50,7
SITM Padrón y Complem. naranja*	523	522	-0.2	380	165	-56.6	2.488	2.082	-16.3
SITM Troncal	199	200	0.5	132	53	-59.5	5.045	2.750	-45,5
SITM Cable	60	60	0.0	50	50	0.0	177	161	-9.4
Busatas	312	305	-2.4	83	122	47.6	392	1.654	322.3
Microbuses-Colectivos	655	625	-4.6	111	189	70.6	1.366	2.402	75.8

Fuente: DANE, ETUP.

* Corresponde a los vehículos afiliados, en servicio y a los pasajeros movilizados en padrones y complementarios naranja, ya que por la dinámica del sistema no es posible desagregar esta información. Se aclara que desde el mes de junio de 2014, los vehículos complementarios naranja que hacían parte del SITM y operaban gratuitamente fueron retirados por culminación del contrato con la entidad.

P Cifra provisional

Nota: La diferencia en el cálculo de las variables obedece al sistema de aproximación en el nivel de dígitos trabajados.

Cuadro 3. Parque automotor y pasajeros en el A.M. de Cali

INDICE DE COSTOS DEL TRANSPORTE INTERMUNICIPAL DE PASAJEROS – ICTIP

El Índice de Costos del Transporte Intermunicipal de Pasajeros – ICTIP, permite medir las variaciones promedio de precios de un conjunto representativo de bienes y servicios necesarios, para garantizar la movilización de un vehículo prestador del servicio del transporte intermunicipal de pasajeros en el país, a lo largo del tiempo. Es un indicador especializado que permite la toma de decisiones por parte de entidades del gobierno y empresas privadas del sector.

En el segundo trimestre (abril-junio) de 2021, el ICTIP presentó una variación trimestral de 0,75%, en comparación con el primer trimestre (enero-marzo) de 2021. Los grupos de Costos fijos (0,44%) y Peajes y uso de terminales (0,44%), presentaron variación por debajo del promedio nacional. Por otra parte, los grupos Combustibles (1,01%), Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación (1,17%) e Insumos (1,49%) registraron variaciones por encima del promedio nacional.

Segundo trimestre (abril-junio) 2021

Grupos de costos	Peso %	2021		2020	
		Variación %	Contribución Puntos Porcentuales	Variación %	Contribución Puntos Porcentuales
Combustibles	31,00	**1,01**	**0,30**	-1,04	-0,32
Insumos	8,78	**1,49**	**0,13**	1,83	0,15
Costos fijos	32,99	**0,44**	**0,14**	-6,82	-2,27
Peajes y uso de terminales	20,39	**0,44**	**0,10**	4,96	1,02
Partes, piezas, servicios de mantenimiento y reparación	6,84	**1,17**	**0,08**	1,79	0,12
Total	**100,00**	**0,75**	**0,75**	-1,30	-1,30

Fuente: DANE – ICTIP

Cuadro 4. ICTIP Variación trimestral según grupos de costos

El mayor aporte a la variación trimestral del ICTIP (0,75%), se registró en el grupo Combustibles, el cual aportó 0,30 puntos porcentuales.

Entidades del Sistema Nacional de Transporte.

El Sistema de información Nacional de Transporte (SINT) es la única la fuente de información oficial sobre el sector, base para las decisiones de política al nivel de Gobierno y conocimiento para inversionistas nacionales y extranjeros, Centro de información para los actores del sector: operadores, comercializadores, proveedores, intermediarios y usuarios.

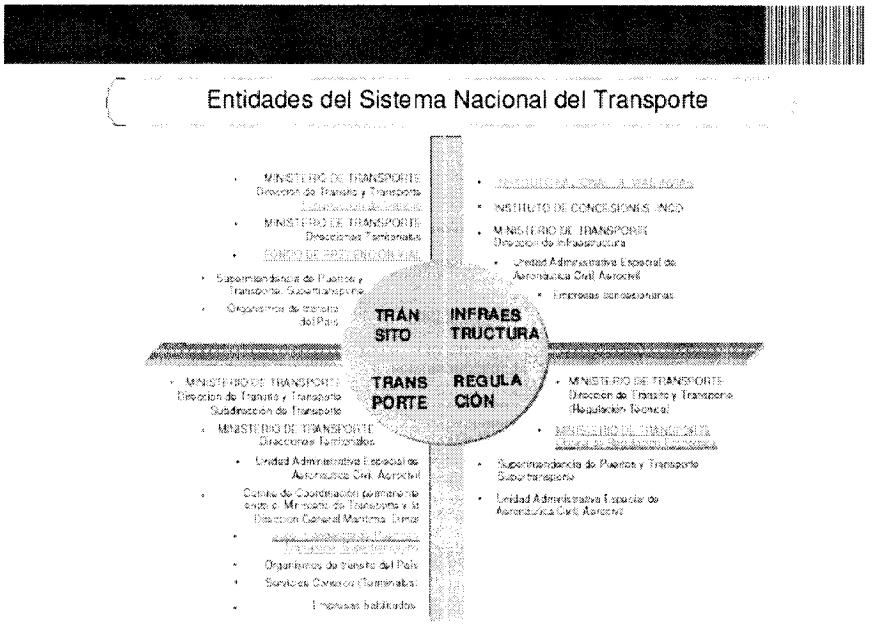


Imagen 1. Entidades del Sistema Nacional de Transporte.

Conforman el Sistema Nacional de Transporte, el Ministerio de Transporte, sus Organismos adscritos o vinculados y la Dirección General Marítima del Ministerio de Defensa Nacional, Los organismos de transito y Transporte, tanto terrestre, Aéreo, Marítimo e Infraestructura de transporte de las entidades territoriales y demás dependencias de los sectores central o descentralizado de cualquier orden que tengan funciones relacionadas con esta actividad.

La ley 336 de 1996 tiene por objeto unificar los principios y los criterios que servirán de funcionamiento para la regulación y reglamentación del transporte público aéreo, marítimo, fluvial, férreo, masivo y terrestre y su operación en el territorio Nacional, destacándose como principio la seguridad, especialmente la relacionada con la protección de los usuarios, constituyéndose en prioridad esencial en la actividad del sector y del sistema de transporte

3.2 Aspectos técnicos

El Ministerio de Transporte acaba de presentar oficialmente el Plan de Modernización, que facilita la renovación del parque automotor de carga en el país, cuya edad promedio es de 21 años. El Plan beneficiará a los propietarios de 42.780 vehículos de transporte de carga que tienen más de 20 años y deben iniciar un proceso de reposición, pues ruedan por el país generando altos niveles de contaminación. La ministra Ángela María Orozco destacó cuatro beneficios para quienes se acojan: no tendrán que pagar IVA del 19%; no tendrán que pagar un impuesto ambiental del 15%, contarán con una ayuda en efectivo de entre $30 millones y $60 millones dependiendo del tamaño del automotor y podrán acceder a créditos blandos con tasa compensada. Además de estos beneficios, el FNA les prestará para vivienda a los camioneros con tasas de crédito más favorables.[4]

El crecimiento poblacional hará que a 2025 el total de habitantes del mundo supere los 8.500 millones, de acuerdo con las perspectivas de World Urbanization Prospects, división de la Organización de Naciones Unidas en temas de población, por lo que la expansión urbanística y la movilidad son algunos de los principales focos que preocupan a las autoridades globales en el mediano plazo.

Por esta razón, nuevas tendencias en el transporte como carsharing, carpooling, autos eléctricos e híbridos, aplicaciones y articulaciones intermodales, entre otras, se convierten en opciones que promueven la movilidad social y colaborativa, en pro de una mayor eficiencia y las cuales, a su vez, contribuirán con un mundo más sostenible.

Sobre estas alternativas Carlos Mario Santa, gerente de marca y comunicaciones de Renting Colombia, explicó que cada vez cobran más relevancia pues "el tema ambiental es muy importante, visto desde el impacto que ocasiona el sector transporte, ya que en el mundo es el segundo que más contamina, luego de la huella que dejan las industrias. Por

[4] https://www.dinero.com/empresas/confidencias-on-line/articulo/plan-para-modernizar-la-flota-de-carga-por-carretera/269835

esto, las nuevas tendencias se enfocan en el pago por uso y en el uso compartido, que son más efectivas que el uso tradicional que se le ha prestado a los automóviles hasta ahora.

El cambio está apalancado por una consciencia más enfocada en el impacto ambiental que es más fuerte en nuevas generaciones como los millennials o centennials, más orientadas a pagar por el uso que por comprar un activo como tal. Sin embargo, esta es una concepción que cada vez es más pensada por personas de diferentes edades.

En este sentido, se destacan opciones que crecen como el carsharing y el carpooling, las cuales se apoyan en la masificación de aplicaciones colaborativas. El carsharing es un sistema de uso de vehículo privado en el que diferentes usuarios pueden utilizarlo de forma individual, pagando un precio a alguna plataforma que la administra, como por ejemplo "TURO" en Estados Unidos. Por su parte, el carpooling es una tendencia que se expande rápidamente en la que las personas comparten un vehículo durante un mismo trayecto y pueden dividir gastos entre los ocupantes, tal como operan Uber o Cabify. De esta manera, se reduce el número de automotores en las vías de las ciudades y la emisión de gases contaminantes, favoreciendo la movilidad sostenible.

Así mismo, el crecimiento gradual de vehículos eléctricos e híbridos en el mercado nacional, con mezcla de combustibles que garantizan más eficiencia y pureza, han sido prioridad para algunos de los principales fabricantes de la industria automotriz y, poco a poco, han entrado en la escena local con marcas como BMW, Renault o Volvo, entre otras.

"Hay líneas verdes que desde el Gobierno incentivan y vienen favoreciendo la adquisición de vehículos con tecnologías limpias como los eléctricos e híbridos, pero aún son muy costosos. También las empresas de renting se preocupan por el desarrollo sostenible, por lo que trabajan en disminuir la huella de carbono y el impacto en el medio ambiente a través de campañas que estimulan entre los aliados de mantenimientos el reciclaje de partes como llantas, baterías o motores, entre otras", indicó el funcionario de Renting Colombia.

Otro de los focos de las tendencias en movilidad y que en Colombia aún tiene mucho espacio por crecer es el transporte intermodal, el cual implica la articulación de distintos medios como camiones, ferrocarriles o barcos y que se soporta en una adecuada logística para un manejo más eficiente de las cargas, con visibles ventajas en la economía de los países que desarrollan este tipo de transporte. Estados Unidos, Brasil, India y países de Europa son algunos ejemplos de una efectividad positiva con esta tendencia.

"Cuando se hace de esta manera, se obtienen menores tiempos y costos más bajos del traslado de cargas del interior hacia los puertos a si se hace de manera independiente. A través de la logística y el transporte intermodal se buscan formas más eficientes de trasladar mercancías en la actualidad", enfatizó Santa.

Todas estas tendencias van orientadas hacia un cambio cultural donde primará el desarrollo de las ciudades inteligentes o Smart Cities, en las cuales no todo el mundo tendrá vehículo propio. En reemplazo y en pro de la sostenibilidad, continuarán creciendo el pago por uso,

las apps y plataformas de movilidad compartida, los sistemas integrados de transporte público, privado, e incluso bicicletas, además de la articulación intermodal para el traslado de cargas que incluso hacen uso de truckpooling por ejemplo (compartir el espacio de los camiones para carga con destinos iguales) con compañías de un mismo sector productivo.

"Este es un tema cultural que va cambiando gradualmente, pero que, con experiencias como las europeas en esta materia se revela que se obtienen más beneficios en la inversión de experiencias que en activos de este tipo. El futuro es el pago por el uso y la movilidad compartida", concluyó el gerente de marca y comunicaciones de Renting Colombia."[5]

En cuanto a tecnología, el Sector de Transporte en Colombia tiene muchas aristas de innovación, entre las cuales podemos encontrar los ITS, los AVL los GPS entre otros muchos artículos tecnológicos que pueden maximizar los tiempos de recorrido, los costos en materia de combustible y la seguridad de los vehículos, a continuación describiremos algunos de estos dispositivos:

- **ITS**

El término ITS hace referencia a las siglas en inglés de Sistema de Transporte Inteligentes y son las tecnologías basadas en la informática y las telecomunicaciones orientadas a solucionar los problemas del transporte terrestre.

Estas nuevas tecnologías permiten a todos los conductores, particulares y transportistas, estar mejor informados, evitar situaciones de riesgo y hacer un uso más inteligente de las infraestructuras terrestres. Actualmente ya existen tecnologías ITS, como por ejemplo los peajes de cobro automático.

En el caso del transporte terrestre de mercancías, también existen tecnologías que permiten recoger en tiempo real cuál es el tiempo atmosférico o cuál es el estado de las carreteras por las que los transportistas deben pasar. El objetivo pasa por conseguir unos sistemas de gestión aún más eficientes, a la vez que reducir los accidentes de tráfico y aportar soluciones en tiempo real.

Es por esto que se está trabajando para que los camiones estén 100% conectados a Internet, lo que permitirá, por ejemplo, llamar automáticamente a los bomberos o a una ambulancia en situaciones de riesgo, mostrar rutas alternativas para ahorrar tiempo y combustible o localizar aquellas gasolineras más próximas a la posición del transportista.

Queda claro que las nuevas tecnologías y el Internet de las Cosas tienen un amplio potencial en el transporte de mercancías. En un mundo globalizado, la logística tiene su mejor aliado en la tecnología, convirtiéndola en un sector más competitivo, más productivo y más sostenible.

[5] https://www.larepublica.co/economia/nuevas-tendencias-en-transporte-transforman-la-movilidad-en-el-mundo-2754728

Sin duda alguna, los nuevos avances tecnológicos anteriormente expuestos son solo el principio de la revolución 4.0 en este sector, por lo que tenemos que estar preparados para lo que venga.

- **AVL**

El sistema AVL (Automatic Vehicule Location) es un dispositivo anexo al GPS en el que es posible conocer, gestionar y administrar los datos específicos de un vehículo tales como: velocidad al conducir en tiempo real, sobre-revoluciones, aceleración y frenado bruscos, exceso de velocidad, gasto excesivo de combustible, encendidos y apagados, apertura de puertas, encendido de alarmas, entre otros.

Con esta plataforma, puedes administrar una flota de vehículos desde la distancia a través de dispositivos móviles como el celular, a donde te llegan todos los datos que previamente programaste y de esta manera tomar las decisiones y correctivos necesarios para lograr que la flota sea manejada de una manera preventiva, segura y rentable.

Gracias a este novedoso sistema, se logra un control total sobre el manejo que le están dando a los vehículos que conforman la flota. La precisión y rapidez de los datos que podrá consultar por medio de este sistema serán necesarios para conocer los indicadores de gestión de la misma, encontrando los puntos fuertes y a mejorar en su administración.

El servicio de acompañamiento satelital combina la tecnología de GPS con la tecnología AVL. Los datos que se manejan no se trasmiten a través de una red de datos sino a través de una red satelital, que es una plataforma más costosa, pero más segura.

3.3 Aspectos regulatorios

Para los fines del presente análisis del sector, es necesario referirse a las normas más importantes que regulan el transporte en Colombia:
Ley 105 de 1993, la cual dictó disposiciones básicas sobre la materia, redistribuyó competencias y recursos entre la Nación y las entidades territoriales, destacando la importancia del Estado en la planeación, el control, la regulación y la vigilancia del transporte y de las actividades a él vinculadas.
Adicionalmente, señaló como principio rector del transporte, que la seguridad de las personas constituye una prioridad del sistema. Del mismo modo, el **artículo 3 de la referida Ley 105 de 1993** define el Transporte Público como una industria encaminada a garantizar la movilización de personas o cosas, por medio de vehículos apropiados, en condiciones de libertad de acceso, calidad y seguridad de los usuarios y sujeto a una contraprestación económica.

Ley 336 de 1996, A través de la cual se establecen las disposiciones generales para los modos de transporte público aéreo, marítimo, fluvial, férreo, masivo y terrestre en Colombia – Estatuto Nacional de Transporte.

Decreto 348 de 2015, por medio del cual se reglamenta el servicio público de transporte terrestre automotor especial y se adoptan otras disposiciones, en su artículo 4 establece que el servicio público de transporte terrestre automotor especial es aquel que se presta bajo la responsabilidad de una empresa de transporte legalmente constituida y debidamente habilitada en esta modalidad, a un grupo específico de personas que tengan una característica común y homogénea en su origen y destino, como estudiantes, turistas, empleados, personas con discapacidad y/o movilidad reducida, pacientes no crónicos y particulares que requieren de un servicio expreso, siempre que hagan parte de un grupo determinable y de acuerdo con las condiciones y características que se definen en el presente decreto.

Decreto 1079 de 2015, por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte.

Ley 99 de 1993, Por la cual se crea el Ministerio del Medio Ambiente, se reordena el Sector Público encargado de la gestión y conservación del medio ambiente y los recursos naturales renovables, se organiza el Sistema Nacional Ambiental, SINA, y dictan otras disposiciones

Ley 769 de 2002, A través de la cual se expide el Código Nacional de Tránsito Terrestre y se dictan otras disposiciones.

Ley 903 de 2004, Por la cual se hacen algunas modificaciones a la Ley 769 de 2002.

Resolución 888 de 2006, por la cual se establecen las relaciones económicas entre los remitentes de carga, las empresas de transporte y los propietarios, poseedores o tenedores de los vehículos de servicio público de transporte terrestre automotor de carga – tabla de fletes-.

Resolución 5786 de 2007, Por medio de la cual se fijan las tarifas mínimas para la prestación del servicio público de transporte automotor de pasajeros por carretera.

3.4 Acuerdos Comerciales

Actualmente el estado colombiano tiene vigente los siguientes acuerdos internacionales o tratados de libre comercio con compromisos en materia de contratación pública con los siguientes países:

Las alcaldías están incluidas en la lista de Entidades de los Acuerdos Comerciales con la Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú), Chile, Costa Rica, los Estados AELC, el Triángulo Norte (únicamente con Guatemala), la Unión Europea; y la Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN.

El Acuerdo Comercial con Alianza Pacífico (únicamente con Chile y Perú) es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'781.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.469'524.000.

El Acuerdo Comercial con Chile es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'650.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'258.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados AELC es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'600.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.465'000.000.

El Acuerdo Comercial con los Estados Unidos de América y Costa Rica es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $1.481'116.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.868'078.000.

El Acuerdo Comercial con el Triángulo Norte (únicamente con El Salvador y Guatemala) es aplicable a los Procesos de Contratación a partir del límite inferior de la menor cuantía.

El Acuerdo Comercial con la Unión Europea es aplicable a los Procesos de Contratación para: (i) adquirir bienes y servicios a partir de $818'660.000; y (ii) para servicios de construcción a partir de $20.466'500.000.

La Decisión 439 de 1998 de la Secretaría de la CAN es aplicable a todos los Procesos de Contratación de las Entidades Estatales del nivel municipal obligadas, independientemente del valor del Proceso de Contratación.

Acuerdo Comercial	Entidad Estatal Incluida	Presupuesto del Proceso de Contratación Superior al valor del acuerdo Comercial	Excepción Aplicable al Proceso de Contratación	Proceso de Contratación Cubierto por el acuerdo comercial
ALIANZA DEL PACIFICO	SI	NO	NO	NO
CHILE	SI	NO	NO	NO
COSTARICA	SI	NO	NO	NO
ESTADOS AELC	SI	NO	NO	NO
TRIANGULO NORTE	SI	SI	SI	NO
UNIÓN EUROPEA	NO	NO	NO	NO
COMUNIDAD ANDINA DE NACIONES	SI	SI	SI	NO

Cuadro 5. Acuerdos comerciales conforme al objeto de contratación.

Sin embargo, en cumplimiento del numeral 8° del Articulo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto Único Reglamentario 1082 de mayo 26 de 2015, la Secretaría de Seguridad y Justicia procede a establecer si el presente proceso de contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial.

El numeral 5° del ítem 1.2.3. Del Manual Explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes, expedido por el Ministerio de Comercio, Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación y que expresa: "Los contratos hasta por US$ 125.000 que se encuentran para beneficio de las Micro, Pequeñas y Medianas Empresas, equivalente a (...) De acuerdo con esto, las contrataciones hasta por el monto señalado se encuentran excluidas del capítulo de compras y sobre las mismas no son predicables las obligaciones del acuerdo."[6]

En consecuencia, a la presente modalidad de contratación no se aplicarán las normas especiales que rigen en materia de Acuerdos Internacionales y Tratados de Libre Comercio (TLC) en los cuales se encuentre vinculado el Estado Colombiano.

4. Análisis de la Demanda

La información de la demanda permite a la Secretaria de Seguridad y Justicia recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado el servicio de Transporte de Servicio Especial, conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Municipio de Santiago de Cali, como otras entidades estatales y organizaciones para su contratación.

La información orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros. A continuación, presenta la información consultada para este fin por parte de la Secretaria de Seguridad y Justicia.

4.1 Procesos de Contratación del Municipio de Santiago de Cali

Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
4145.010.32.1.0412-2020	Prestar servicios de transporte especial de pasajeros a los servidores públicos de la Secretaria de Salud Pública en el área rural y urbana del Distrito de Cali y en ocasiones fuera de la ciudad en ciudades cercanas a Este, en desarrollo de los	$83.000.000	Minima cuantia	U TCALI SALUD 2020	90 días

6 https://www.colombiacompra.gov.co/sites/default/files/manuales/cce_manual_acuerdos_comerciales_web.pdf

Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
	proyectos denominados FORTALECIMIENTO DE LA GESTION DEL RIESGO Y MANEJO INTEGRAL DEL DESASTRE EN LA ATENCION DE SALUD EN SANTIAGO DE CALI FICHA EBI 26002272 y ASISTENCIA TECNICA A LAS ENTIDADES VACUNADORAS DEL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE CALI FICHA EBI 01				
4163.001.32.1.361	Contratar la prestación del servicio de transporte especial terrestre automotor por horas para el proceso de reasentamiento del Proyecto Plan Jarillón de Cali, según FICHAS EBI No. BP-26001369 "Conservación del sistema de protección contra inundaciones en Santiago de Cali" y BP-26000540 "Prevencion del riesgo por inundacion en las zonas aledañas al Jarillon del Río Cauca, lagunas Charco Azul y Pondaje del Municipio de Santiago de Cali	$385.130.200	Selección Abreviada Menor Cuantia	K-ROS LOGISTICA Y TRANSPORTE S.A.S.	152 días
4161.01.32.1.505.2020	PRESTACIÓN DE SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL, PARA EL TRASLADO DE MIGRANTES VENEZOLANOS DEL DISTRITO DE CALI A LA CIUDAD DE CÚCUTA	$37.500.000	Contratación Directa (Urgencia Manifiesta)	EMPRESA COOPERATIVA DE TRANSPORTES ESPECIALES VALLE EXPRESS	9 días
4161.010.32.1.445.2019	CONTRATAR LA PRESTACION DEL SERVICIO DE TRANSPORTE ESPECIAL PARA EL PERSONAL ADSCRITO A LA POLICIA NACIONAL QUIEN PRESTARA	$199,216,616	Selección Abreviada de Menor Cuantía	UNION TEMPORAL CALI SEGURIDAD Y JUSTICIA — 2019	120 días

Número de proceso	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
	SERVICIOS DE APOYO A LAS ACTIVIDADES OPERATIVAS DE LA POLICIA METROPOLITANA DE SANTIAGO DE CALI Y SU RESPECTIVO EQUIPAMIENTO DE ACUERDO CON SU ESPECIALIDAD, en desarrollo del proyecto de inversión ficha BP-08042844				

Fuente: Secop I, Secop II

4.2 Procesos de Contratación de otras Entidades Estatales

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
4161.0.32.030.2016	MUNICIPIO DE SAN JOSE DE CUCUTA	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE TERRESTRE ESPECIAL A TODO COSTO PARA EL CUMPLIMIENTO DE LAS ACTIVIDADES MISIONALES DE LA SECRETARIA DE SALUD MUNICIPAL	$630.895.000	Selección abreviada subasta inversa	AVANZANDO LOGÍSTICA Y TRANSPORTE ESPECIAL	150 dias
SGSASICS0001-21	GOBERNACION DEL HUILA	PRESTAR EL SERVICIO DE TRANSPORTE TERRESTRE AUTOMOTOR DE SERVICIO ESPECIAL A SERVIDORES PUBLICOS PARA APOYAR LA GESTION DE LA GOBERNACION DEL HUILA A NIVEL LOCAL, REGIONAL Y NACIONAL	$285.000.000	Selección abreviada subasta inversa	CONSORCIO TRANS-VIPSOME 2021	210 dias

Número de proceso	Entidad	Objeto contractual	Valor	Modalidad de selección	Proveedor	Plazo del contrato
PE-GB-008-2021	GOBERNACIÓN DE BOYACÁ	PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE TRANSPORTE PÚBLICO Y TERRESTRE AUTOMOTOR ESPECIAL Y DE CARGA PARA ATENDER EL PLAN NACIONAL DE VACUNACIÓN CONTRA LA COVID 19 EN EL DEPARTAMENTO DE BOYACÁ	$185.400.00	Contratación régimen especial	ORGANIZACION ORT SAS	180 días

Fuente: Secop II

4.3 Análisis de los Procesos de Contratación identificados

La información de la demanda permite a la Secretaria de Seguridad y Justicia recopilar información histórica sobre cómo se ha contratado "la prestación de servicios de transporte" conocer las experiencias y recopilar información sobre las buenas prácticas que implementa tanto el Municipio de Santiago de Cali, como otras entidades estatales y organizaciones para su contratación.

La información orienta la definición y verificación de la necesidad, así como la determinación de requisitos habilitantes, especificaciones, requisitos mínimos técnicos y metodologías de evaluación y adjudicación, entre otros. A continuación, se presenta la información consultada para este fin por parte de la Secretaría de Seguridad y Justicia.

a) Modalidad de Contratación

Teniendo en cuenta las diferentes modalidades de contratación tanto del Municipio de Santiago de Cali, como de otras entidades estatales se encuentra que dependiendo del monto a contratar se determina que es de Mínima Cuantía, Menor Cuantía o Contratación Directa teniendo como propósito maximizar el costo/beneficio en las diferentes adquisiciones.

b) Plazo del contrato

Los tiempos de ejecución normalmente se pactan dependiendo de la envergadura del contrato, sin sobrepasar el límite de la vigencia presupuestal. En los procesos consultados, el plazo el máximo es de 210 días.

c) Experiencia exigida al proveedor

Al revisar procesos anteriores, encontramos que para la certificación de la experiencia acreditada se ha requerido la aportación de contratos celebrados con personas naturales o jurídicas cuyo objeto se relacione con este servicio, cuya sumatoria debe ser igual o superior al 100% del presupuesto estimado para el contrato.

d) Garantías exigidas

En la muestra de contratos consultados para la construcción del análisis económico del sector, se tiene como constante la exigencia de las garantías que buscan amparar los riesgos derivados del cumplimento, calidad y correcto funcionamiento de los bienes y servicios suministrados. Otras de las garantías exigidas de acuerdo con el resultado de la estimación, tipificación y asignación de riesgos son las siguientes: Cumplimiento, Pago de salarios y prestaciones sociales e indemnizaciones laborales, calidad del servicio y responsabilidad civil extracontractual.

e) Criterios de evaluación

Teniendo en cuenta que los procesos se han llevado mediante Selección Abreviada de Menor Cuantía, la evaluación se realiza sobre factores técnicos que mejoren la calidad del servicio, el menor precio y previo cumplimiento de los requisitos habilitantes.

4.4 Aspectos técnicos de la demanda

OBLIGACIONES ESPECÍFICAS DEL CONTRATISTA

Para efectos del cumplimiento de la prestación del servicio de transporte objeto del proceso, el contratista se compromete a cumplir, además de las obligaciones inherentes a la naturaleza del mismo y las derivadas de las disposiciones legales vigentes que regulan la actividad, las siguientes:

1. Cumplir con el objeto contratado en el tiempo y forma establecida, de conformidad con los pliegos de condiciones, los anexos y la propuesta presentada.

2. Cumplir con el objeto del contrato, con el personal, vehículos, equipos de comunicación y demás especificaciones contenidas en el pliego de condiciones, fichas técnicas y la propuesta presentada por el contratista. Documentos que hacen parte integral del contrato.

3. Responder ante la Secretaría de Seguridad y Justicia por cualquier situación administrativa u operativa que se derive de la prestación del servicio.

4. Aportar copia de la tarjeta de operación, expedida por el Ministerio de Transporte, donde conste que los vehículos ofrecidos para la prestación del servicio son de su propiedad, o se

encuentran vinculados a la empresa de transporte o tienen convenio de cooperación empresarial, de conformidad con el articulo 45 y s.s. del Decreto 348 de 2015 y demás normas concordantes y complementarias.

5. Aportar licencias de conducción, constancias y certificados del personal de conductores que se destinen para la prestación del servicio.

6. Controlar y supervisar la prestación del servicio.

7. Asegurar que el personal de conductores respete las normas de tránsito y manejen con prudencia.

8. Asegurar que el personal de conductores se abstendrá de prestar el servicio en estado de embriaguez o bajo los efectos de medicamentos que disminuyan su capacidad para conducir.

9. Certificar directamente que ofrece el servicio con vehículos en buen estado de operación, óptimas condiciones de calidad y comodidad, que le permitan prestar un buen servicio garantizando una adecuada protección de los pasajeros y a su respectivo equipamiento.

10. Disponer de vehículos para cubrir emergencias causadas por daños mecánicos u otros imprevistos de los automotores que hacen la ruta, de tal forma que puedan trasladar normalmente al personal y/o equipamiento según los recorridos y horarios establecidos.

11. Elaborar y presentar los informes que requiera la Secretaría de Seguridad y Justicia, relacionados con el contrato.

12. Constituir las pólizas de responsabilidad civil contractual y extracontractual de conformidad con el artículo 25 del Decreto 348 de 2015, expedido por el Ministerio de Transporte y demás normas concordantes y complementarias y/o aportar las que ya tenga y cumplan con los requisitos exigidos.

13. Los vehículos deben contar con equipos de comunicaciones y/o los conductores con teléfonos celulares, al servicio de la empresa y útiles para la comunicación con ellos en caso de que sea necesario.

14. Asegurar que el personal de conductores cumplirá estrictamente con las rutas y horarios fijados, salvo caso fortuito o fuerza mayor debidamente comprobada y/o por modificaciones autorizadas únicamente por el supervisor del contrato.

15. Mantener el interior de los vehículos, para contribuir con la salud de los usuarios, sin ruidos mecánicos, sin música a más de 70 decibeles, no permitir fumar ni consumir bebidas alcohólicas o alucinógenos y en óptimas condiciones de aseo.

16. Cumplir con el pago oportuno, de los honorarios o salarios, horas extras, dominicales y festivos, recargo nocturno, indemnizaciones y demás prestaciones, afiliación al Sistema de pensiones y Salud según lo ordenado par la Ley 100 de 1993, y que se causen durante la ejecución del contrato, atendiendo a la modalidad de vinculación que aplique con las personas naturales que subcontrate y sean asignados para la ejecución del contrato, de conformidad con las leyes vigentes al respecto.

17. Aceptar y cumplir las instrucciones escritas que le sean impartidas por la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, a través del supervisor del contrato.

18. Durante la ejecución, el contratista deberá portar el extracto del contrato según lo establecido en el artículo 14 del Decreto 348 de 2015, reglamentado por la resolución expedida por el Ministerio de Transporte, No. 6652 de Diciembre de 2.019, si el no hacerlo le representa multas, o cualquier otra sanción impuesta por las autoridades de tránsito, las mismas serán asumidas por el Contratista, eximiendo a la Secretaría de Seguridad y Justicia de toda responsabilidad.

19. Los vehículos ofrecidos para la prestación de los servicios a Secretaría de Seguridad y Justicia deberán contar con el SOAT y la revisión técnico mecánica vigente que permita su adecuada operación, de conformidad con la normatividad vigente, sobre la materia.

20. Los transportadores deberán permitir el acceso a los vehículos con los cuales prestan el servicio y a las instalaciones donde operan sus oficinas, en caso necesario al supervisor del contrato, a fin de realizar la verificación de la prestación del servicio.

21. El contratista deberá asumir el pago de multas o comparendos, por su cuenta y riesgo, con sus propios recursos y exime de toda responsabilidad a la Secretaría de Seguridad y Justicia.

22. Los conductores deberán portar durante la prestación del servicio los siguientes documentos, los cuales deberán estar vigentes, con el objetivo de impedir la obstrucción en la prestación del mismo: 1) Licencia de conducción vigente categoría C1 o C2 según el tipo de vehículo que se requiera, 2) Cédula de Ciudadanía, 3) Paz y salvo y/o acuerdo de pago vigente por multas y sanciones expedido por el SIMIT y la Secretaria de Tránsito de Cali, vigente a la fecha de la propuesta, 4) Certificado de afiliación vigente a salud, pensión y riesgos laborales.

23. El contratista designará un (1) supervisor o coordinador del contrato, quien será el responsable de garantizar la correcta prestación del servicio.

24. El contratista es responsable de instruir a los conductores, en relación con el transporte del personal uniformado y sus equipamientos, quienes deben guardar las normas y reglas mínimas de respeto personal, acatar las medidas preventivas sobre el cuidado que se debe tener en las vías para evitar accidentes, es decir, cumplir a cabalidad lo señalado por las normas de tránsito; si durante la ejecución del contrato se requiere el cambio de personal,

bien sea por disposición del contratista o a solicitud de la Secretaría de Seguridad y Justicia, este deberá ser reemplazado cumpliendo con las características, calidades y cualidades señaladas por la Secretaría en esta Convocatoria Pública.

25. El contratista deberá garantizar que el comportamiento del conductor del vehículo se ajuste en todo momento a los buenos modales. Para ello debe manejar excelentes relaciones humanas, que faciliten la buena comunicación y tolerancia para con todo el personal.

26. El contratista deberá dar cumplimiento durante la ejecución del contrato a la Legislación Ambiental y a la Legislación de Seguridad y Salud Ocupacional.

27. Mantener vigentes todas las licencias, permisos y documentación requerida para la prestación del servicio objeto del contrato.

28. Llevar a cabo todo y cada uno de los recorridos programados por el supervisor del contrato.

29. Asumir dentro de los costos del contrato el valor de parqueaderos, gastos del conductor, pago de celular, gasolina, peajes etc.

30. En caso de que el vehículo contratado no pueda prestar el servicio por ausencia del conductor, daño, antes o durante el recorrido, mantenimiento o reparación, el contratista seleccionado debe poner a disposición inmediata otro vehículo de iguales o superiores características y modelo u otro conductor con las mismas calidades personales, académicas y experiencia exigidas, garantizando la ininterrumpida y adecuada prestación del servicio. Lo anterior deberá ser informado y coordinado con el supervisor del contrato.

31. Mantener confidencialidad y seguridad en el manejo de la información con ocasión del objeto contratado.

32. Para establecer los días, horas y rutas requeridas, el contratista deberá coordinar con el supervisor y el destinatario final, quien en este caso es la Policía Metropolitana de Cali

33. Las demás que se deriven del objeto contractual y todas aquellas que de acuerdo a la naturaleza del contrato establezca la ley y la costumbre.

CONDICIONES TÉCNICAS SERVICIO DE TRANSPORTE

DENOMINACIÓN	DESCRIPCIONES MINIMAS.
BUS	• Capacidad: 40 Pasajeros • Modelo: 2019 en adelante • Cinturones de seguridad • Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o exterior del vehículo en caso de emergencia. • Ventanas de emergencia. Las ventanas de emergencia deben poseer mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo • Anclaje de los asientos. Los asientos deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería. • Medios de sujeción en el interior del vehículo. Las barandas y pasamanos deben ser de sección circular u oval, sus extremos deben terminar en curva, de manera que no exista peligro de lesión del usuario. • La superficie debe de ser anti deslizable promocionando un agarre fácil. • Vidrios; para ventanas laterales y posteriores, vidrios templados; para parabrisas, vidrios laminados. Los vidrios deben ser transparentes y libres de propaganda, publicidad o adhesivos que obstaculicen la visibilidad. • Dispositivo de velocidad • Luces antiniebla (exploradoras) • Sillas reclinables y cojinería de espuma • Aire Acondicionado • Habilitación de Ministerio de Transporte para servicio de Transporte Especial de conformidad al Decreto 1079 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte" • Rehabilitación del Decreto 431 de 2017 • Certificación del ISO 9001-2015
BUSETA	• Capacidad: 20 pasajeros • Modelo: 2019 en adelante • Cinturones de seguridad • Sistema que permita abrir las puertas desde el interior o Exterior del vehículo en caso de emergencia • Ventanas de emergencia. Las ventanas de emergencia deben poseer mecanismos de expulsión o de fragmentación. Las ventanas deben ser fácilmente accionables y/o de rápida remoción desde el interior del vehículo.

	• Anclaje de los asientos. Los asientos deben estar firmemente adheridos al piso de la carrocería. • Medios de sujeción en el interior del vehículo. Las barandas y pasamanos deben ser de sección circular u oval, sus extremos deben terminar en curva, de manera que no exista peligro de lesión del usuario • La superficie debe ser antideslizante proporcionando un agarre fácil. • Vidrios; para ventanas laterales y posteriores, vidrios templados; para parabrisas, vidrios laminados. Los vidrios deben ser transparentes y libres de propaganda, publicidad o adhesivos que obstaculicen la visibilidad. • Dispositivo de velocidad. • Luces antiniebla (exploradoras). • Sillas reclinables y cojinería de espuma. • Aire Acondicionado. • Habilitación de Ministerio de Transporte para servicio de Transporte Especial de conformidad al Decreto 1079 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte" • Rehabilitación del Decreto 431 de 2017 • Certificación del ISO 9001-2015
CAMIÓN	• Capacidad: 4.5 toneladas • Modelo: 2016 en adelante. • Habilitación de Ministerio de Transporte para servicio de Transporte Especial de conformidad al Decreto 1079 de 2015 "por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Transporte"

REQUISITOS MINIMOS:

ITEM	DESCRIPCION
	Deberá suministrar los datos de la persona encargada del contrato para lo cual entregará los siguientes datos, esta persona debe estar disponible las 24 horas los siete días de la semana en caso de alguna eventualidad y el poder de tomar decisiones en el menor tiempo posible: NOMBRE TELEFONO CELULAR TELEFONO FIJO DIRECCION BARRIO-CIUDAD

	Estar en la capacidad de trasbordar el personal; en caso de ocurrencia de alguna falla mecánica o algún imprevisto que se presente sobre el recorrido de los buses, solucionará de manera inmediata para poder así, evitar contratiempos en la llegada al destino programado.
1	Especificaciones mínimas de cada vehículo de transporte de pasajeros y carga que deberán aportar los proponentes en un listado con la siguiente información: - SOAT - Licencia de transito - Licencia de conducción - Certificación Tecno mecánica - Pólizas de accidente adicionales - Documentación expedida por tránsito y transporte reciente para el funcionamiento del establecimiento vigencia inferior a un año. - Plan y rutas de evacuación en caso de emergencia. - Aire Acondicionado. - Servicio Pulman - Servicio de Televisión y Audio. - GPS - Teléfono celular o Avantel conductor Debe tener la capacidad de presentar mediante certificación por escrito, la capacitación y nivel de experiencia que poseen los funcionarios que operaran los vehículos.
2	Para el cumplimiento del objeto contractual se solicitará a los proponentes que presente un parque automotor con un mínimo de 10 vehículos disponibles, debe ser aportada en la propuesta.
3	Los vehículos de pasajeros deberán tener una antigüedad del año 2019 en adelante con capacidad de bodegaje. inmediatez para la prestación del servicio y disponibilidad de 24 horas.
4	Los vehículos que ejecuten los desplazamientos deberán estar al día de toda clase de pólizas de seguros obligatorios (SOAT, SEGUROS DE RESPONSABILIDAD CIVIL, EXTRA CONTRACTUAL) entre otros.
5	Los vehículos serán sometidos a revisiones técnicas físicas antes de salir a cubrir cualquier desplazamiento por parte de la policía y se podrá cancelar el servicio, para lo cual el contratista deberá reponer el vehículo (s) de manera inmediata.
6	Solo se cancelará al contratista los recorridos solicitados en el lugar previamente determinado por la Policía Metropolitana de Santiago de Cali. Cabe manifestar que aquellos trayectos vacíos no serán cancelados por el Municipio de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia.
7	Debe asumir los gastos de combustible, peajes, y demás fallas mecánicas de imprevisto que se puedan llegar a presentar durante la ejecución del contrato sin generar ningún costo adicional para la entidad contratante.
8	El oferente o futuro contratista deberá acreditar de manera directa o a través de contratos con terceros, plataforma tecnológica de seguimiento satelital para la seguridad y seguimiento de los vehículos, ya que se transportará personal policial de conformidad al **"Decreto 1079 de 2015"**

9	Los conductores deben ser de contratación directa del contratista, teniendo en cuenta los temas de seguridad de la información, se debe garantizar la responsabilidad de la compañía sobre los que conduzcan y conozcan las rutas de desplazamiento del personal policial.
10	El oferente o futuro contratista, podrá suscribir convenios de colaboración empresarial, entre empresas habilitadas en el ministerio de transporte, es importante tener en cuenta el **artículo 2.2.1.4.6.8. convenios de colaboración empresarial del decreto 1079 de 2015**

TRANSPORTE - RUTA DE BUSES	
DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	**CAPACIDAD POR BUS**
MEDELLIN – CALI	40
CALI – MEDELLIN	40
MANIZALES – CALI	40
CALI – MANIZALES	40
TULUA – CALI	40
CALI – TULUA	40
BOGOTA – CALI	40
CALI – BOGOTA	40
POPAYAN – CALI	40
CALI – POPAYAN	40
CALI - ARMENIA	40
ARMENIA - CALI	40
CALI - PEREIRA	40
PEREIRA - CALI	40
CALI – NEIVA	40
NEIVA – CALI	40
CALI - IBAGUE	40
IBAGUE - CALI	40
SERVICIO DE TRANSPORTE MUNICIPAL CALI (12 HORAS)	40
AEROPUERTO PALMASECA - CALI	40
CALI - AEROPUERTO PALMASECA	40

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	**CAPACIDAD POR BUSETA**
MEDELLIN – CALI	20
CALI – MEDELLIN	20
MANIZALES – CALI	20
CALI – MANIZALES	20

TULUA – CALI	20
CALI – TULUA	20
BOGOTA – CALI	20
CALI – BOGOTA	20
POPAYAN – CALI	20
CALI – POPAYAN	20
CALI - ARMENIA	20
ARMENIA - CALI	20
CALI - PEREIRA	20
PEREIRA - CALI	20
CALI – NEIVA	20
NEIVA – CALI	20
CALI - IBAGUE	20
IBAGUE - CALI	20
SERVICIO DE TRANSPORTE MUNICIPAL CALI (12 HORAS)	20
AEROPUERTO PALMASECA - CALI	20
CALI - AEROPUERTO PALMASECA	20

DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	CAMION TIPO TURBO
MEDELLIN - CALI	4,5 Ton.
CALI - MEDELLIN	4,5 Ton.
MANIZALES - CALI	4,5 Ton.
CALI - MANIZALES	4,5 Ton.
TULUA - CALI	4,5 Ton.
CALI - TULUA	4,5 Ton.
BOGOTA - CALI	4,5 Ton.
CALI - BOGOTA	4,5 Ton.
POPAYAN - CALI	4,5 Ton.
CALI - POPAYAN	4,5 Ton.
CALI - ARMENIA	4,5 Ton.
ARMENIA - CALI	4,5 Ton.
CALI - PEREIRA	4,5 Ton.
PEREIRA - CALI	4,5 Ton.
CALI - NEIVA	4,5 Ton.
NEIVA - CALI	4,5 Ton.
CALI - IBAGUE	4,5 Ton.
IBAGUE - CALI	4,5 Ton.

SERVICIO DE TRANSPORTE MUNICIPAL CALI (12 HORAS)	4,5 Ton.
AEROPUERTO PALMASECA - CALI	4,5 Ton.
CALI - AEROPUERTO PALMASECA	4,5 Ton.

NOTA 01: En caso de requerirse rutas adicionales a las anteriormente descritas, el supervisor del contrato deberá autorizar la modificación respectiva para su inclusión, para lo cual solicitará mínimo 3 cotizaciones para determinar el valor unitario de la ruta a incluir.

NOTA 02: El transporte del personal de la Policía comprende el equipamiento, menaje y demás elementos necesarios para el desarrollo de sus actividades, de acuerdo con su especialidad, para lo cual se hará uso de los camiones.

Personal mínimo requerido (formación, experiencia y dedicación).

Sobre el personal a emplear en el desarrollo del contrato, el proponente deberá demostrar la experiencia específica del mismo para la ejecución del contrato con la presentación de las hojas de vida, cuya información deberá estar debidamente soportada con los certificados de las empresas a las cuales ha prestado el servicio, y la licencia de conducción, si forma parte de sus funcionarios o empleados deberá anexar la planilla de pago de seguridad social y la carta de intención adjunta firmada con datos precisos donde se pueda contactar en caso de ser conductores afiliados.

El personal mínimo se determinará teniendo en cuenta el personal operativo o conductores, vinculado mediante una relación contractual o carta de intención, en la cual se exprese que desarrollan o desarrollarán actividades referentes estrictamente con Servicios de Transporte.

El talento humano que designe el contratista no tendrá ningún vínculo laboral con la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, ni con la Secretaría de Seguridad y Justicia del Municipio de Santiago de Cali, por tal razón el proponente se encargara de todas las prestaciones laborales que conlleven este proceso.

El proponente deberá disponer de personal de conductores idóneos para prestar este servicio.

CONDUCTORES

El proponente deberá acreditar, que el personal que asigne para la prestación del servicio y que relacione en la propuesta cumple como mínimo los siguientes requisitos:

1. Tener título de bachiller. Deberá presentar diploma o acta de grado.
2. Tener experiencia por un tiempo igual o superior a tres (3) años continuos o discontinuos como conductor idóneo y experto en la prestación del servicio de transporte terrestre especial.

3. No tener antecedentes penales, disciplinarios ni reportar sanciones relacionadas con medidas correctivas. Deberá aportar certificado de antecedentes judiciales, disciplinarios y el certificado de la Policía Nacional donde conste que no reporta sanciones por medidas correctivas.
4. Contar con las certificaciones laborales o contractuales en las cuales se haga constar la idoneidad, experticia y la experiencia del conductor, exigida.
5. Contar con la licencia de conducción vigente de acuerdo con el vehículo asignado, portando la documentación del mismo. Para acreditarlo deberá allegar licencia de conducción.
6. Estar debidamente entrenados y calificados, con conocimientos de las normas de tránsito.
7. No tener comparendos pendientes de pago y no haber tenido más de 10 comparendos en el último año, contado con anterioridad a la fecha de cierre del proceso de selección, deberá aportar certificación de paz y salvo del SIMIT.
8. Tener impecable presentación personal, en condiciones adecuadas en el vestido y calzado, preferiblemente con uniforme y signos distintivos de la empresa prestadora del servicio.
9. Mantener durante la prestación del servicio en la Policía Metropolitana de Santiago de Cali, buenas relaciones interpersonales, respeto y cordialidad con los usuarios de la entidad.

El cumplimiento de los requisitos exigidos en los numerales 2,4 y el 6 se acreditará mediante certificación expedida por el representante legal del proponente, la que se allegará con la propuesta.

PLAN DE CONTINGENCIA:

En caso de que el vehículo contratado no pueda prestar el servicio por ausencia del conductor, daño, antes o durante el recorrido, mantenimiento o reparación, el contratista seleccionado debe poner a disposición inmediata otro vehículo de iguales o superiores características y modelo u otro conductor con las mismas calidades personales, académicas y experiencia exigidas, garantizando la ininterrumpida y adecuada prestación del servicio. Lo anterior deberá ser informado y coordinado con el supervisor del contrato.

EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta la importancia del presente proceso de selección, que tiene como objeto "Contratar la prestación del servicio de transporte especial para el personal adscrito a la Policía Nacional quien prestara servicios de apoyo a las actividades operativas de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali y su respectivo equipamiento de acuerdo con su especialidad", los proponentes acreditarán experiencia con al menos un (1) un contrato, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea igual o superior a 100% del valor del presupuesto oficial, es decir, mayor o igual a 220,13 SMMLV, relacionado en el certificado del Registro Único de Proponentes – RUP, (Para persona naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el formulario respectivo. La

experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, debe corresponder a contratos terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

Los contratos utilizados para acreditar la experiencia deben estar consignados en el certificado del Registro Único de Proponentes y estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como mínimo con el código 78111800, como se indica en el siguiente cuadro.

CODIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78111800	F: Servicios	78: Servicios de Transporte, Almacenaje y correo	11: Transporte de pasajeros	18:Transporte de pasajeros por carretera

Factor de Evaluación.

Se determinará el factor de selección aplicando la ponderación sobre elementos de calidad y precio, que tendrán ponderación de acuerdo con los puntajes o fórmulas señaladas en este estudio previo y en el análisis del sector adjunto serán:

CRITERIOS PONDERABLES	***PUNTAJE MÁXIMO***
FACTOR ECONÓMICO	*50*
FACTOR DE CAPACIDAD OPERATIVA	*20*
FACTOR DE CAPACIDAD TÉCNICA	*20*
APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	*10*
TOTAL	***100***

Con los oferentes que hayan cumplido con todos los requisitos y factores HABILITANTES tales como capacidad jurídica, condiciones de experiencia, capacidad financiera y de organización y los demás requisitos establecidos en los pliegos de condiciones, se procederá con la evaluación económica.

La oferta no solo debe cumplir con todo lo solicitado en los requerimientos técnicos y el presupuesto asignado, también debe cumplir con los términos de ejecución, con la forma de pago señalada por el Distrito de Santiago de Cali – SECRETARIA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA – y demás aspectos, condiciones técnicas, condiciones del contrato y requisitos señalados en los estudios previos.

Se RECHAZARÁN todas aquellas ofertas cuyo valor sea superior al del presupuesto oficial. De igual forma, se RECHARÁN todas las propuestas que no se presenten en el Anexo señalado por la entidad para tal fin.

Las propuestas que no estén definidas como válidas, no se les tendrá en cuenta puntaje alguno.

FACTOR ECONÓMICO (hasta 50 PUNTOS).

Es de carácter obligatorio que el proponente diligencie en su totalidad el Anexo correspondiente a la OFERTA ECONÓMICA, incluyendo la totalidad de los bienes y servicios requeridos, el IVA y demás aspectos que se establezcan en el anexo, so pena de incurrir en causal de rechazo. Es de aclarar que los valores totales deben ser cantidades cerradas, puesto que la SECRETARÍA DE SEGURIDAD Y JUSTICIA no aceptará cantidades con decimales o centavos. Así como también debe indicarse que la totalidad de los precios ofertados debe estar presentada en pesos colombianos, puesto que, de lo contrario, la oferta será RECHAZADA.

Adicionalmente, la oferta deberá ser diligenciada en la plataforma SECOP II, y deberá adjuntarse el anexo debidamente escaneado y firmado. Será causal de rechazo cualquier discrepancia entre el anexo adjuntado en PDF y la información consignada en la plataforma.

El Comité Evaluador verificará aritméticamente las propuestas hábiles, mediante la revisión de los valores presentados y se corregirán los errores que presenten los análisis de precios unitarios, su valor total, etc., descritos en el respectivo anexo.

El valor total corregido de la propuesta se determinará con base en los precios consignados en el Anexo y su respectiva corrección aritmética (si aplica).

Solo se aceptará como corrección aritmética la originada por:

- La multiplicación de las columnas "Cantidad" por "Precio Unitario" del formulario.
- Las sumas correspondientes a la columna "Valor Total" del formulario.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios propuestos.
- El ajuste al peso ya sea por exceso o por defecto de los precios propuestos y

de las operaciones aritméticas a que haya lugar, así: cuando la fracción decimal del peso sea igual o superior a cinco se aproximará por exceso al número entero siguiente del peso y cuando la fracción decimal del peso sea inferior a cinco se aproximará por defecto al número entero del peso.

Se verificará que no se haya adicionado, modificado, mejorado, suprimido o alterado los ítems en el código del ítem, unidades o cantidades, valores, so pena de RECHAZO.

Las propuestas cuyo valor corregido tengan una variación superior al 2% por exceso o defecto del Valor de su propuesta, serán RECHAZADAS y no se tendrán en cuenta para la aplicación de la formula de evaluación.

Si existieren discrepancias entre letras y cifras, prevalecerá el monto expresado en letras.

Para la asignación del puntaje se tendrán en cuentas las propuestas cuyo valor total corregido sea igual o menor al 100% del presupuesto oficial.

No serán tenidas en cuenta las propuestas cuyo valor supere el presupuesto oficial

Al formular la oferta, el proponente acepta que estarán a su cargo todos los costos directos e indirectos y todos los tributos, que se generen con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del respectivo contrato.

Cada proponente debe cotizar todos los ítems establecidos en la oferta económica, toda vez que los valores propuestos por cada concepto deberán mantenerse iguales durante el plazo de ejecución del contrato, en caso de adjudicación del proceso contractual.

Para efectos de la ponderación económica, el oferente deberá diligenciar en su totalidad el documento relacionado ANEXO 04, para cada grupo de Ruta (Bus, Buseta o Camión), en los cuales se establecen los precios unitarios, éstos corresponderán para efectos de la evaluación económica al valor de la propuesta, toda vez que el valor del contrato corresponde al valor del presupuesto estimado para el presente proceso, entendiéndose como una bolsa agotable.

El contrato será por el valor de presupuesto, el cual funcionará como una bolsa, sobre la cual se descontará cada factura por concepto de transporte que preste el contratista hasta agotar el presupuesto teniendo como fecha límite el término de la presente vigencia, previa expedición del informe de supervisión respectivo.

A partir del valor de las propuestas económicas verificadas y de ser el caso, corregidas por la entidad bajo las reglas aquí descritas, se asignará máximo 50 puntos a la oferta más favorable de acuerdo con el método de evaluación escogido en forma aleatoria para la ponderación del factor económico:

Métodos de evaluación de la oferta económica
Media aritmética
Media aritmética alta
Media geométrica con presupuesto oficial
Menor valor

Para la determinación del método se tomarán los primeros dos decimales de la TRM que rija el día hábil anterior a la fecha prevista para la publicación del informe de evaluación. El método debe ser escogido de acuerdo a los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación.

El método debe ser escogido de acuerdo con los rangos establecidos en la tabla que se presenta a continuación:

Asignación de método de evaluación según TRM

Rango(inclusive)	*Número*	*Método*
De 00 a 24	*1*	*Media aritmética*
De 25 a 49	*2*	*Media aritmética alta*
De 50 a 74	*3*	*Media geométrica con presupuesto oficial*
De 75 a 99	*4*	*Menor valor*

1. Media Aritmética

El precio tendrá una asignación de 50 puntos como máximo, de acuerdo con el valor de la oferta; en el evento de corrección aritmética, el valor de la oferta será el valor corregido de la misma.

Las propuestas validas se calcularán un promedio aritmético aplicando la siguiente fórmula:

Pa = (P1+ P2+ ... + Pn) / (n)

Pi = Valor de la oferta i sin decimales

n = Numero de propuestas validas

Pa = Promedio aritmético

Las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio aritmético serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntaje= 50 x [1– ((Pa - Peval)/Pa)]

Las propuestas cuyo valor sea superior al promedio aritmético serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntaje= 50 x [1 – 2 ((Peval - Pa)/Pa)]

Dónde: Peval es la propuesta en evaluación.

2. Media Aritmética alta

El precio tendrá una asignación de 50 puntos como máximo, de acuerdo con el valor de la oferta; en el evento de corrección aritmética, el valor de la oferta será el valor corregido de la misma.

Consiste en la determinación de la media aritmética entre el valor total sin decimales de la Oferta válida más alta y el promedio aritmético de las Ofertas válidas y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha media aritmética.

Las propuestas validas se calcularán un promedio aritmético alto aplicando la siguiente fórmula:

Paa = (Pmax+ Pa) / 2

Paa = Promedio aritmético alto

Pmax = Valor total sin decimales de la oferta más alta

Pa = Promedio aritmético de las ofertas validas

Las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio aritmético alto serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntaje= 50 x [1 – ((Paa - Peval)/Paa)]

Las propuestas cuyo valor sea superior al promedio aritmético alto serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntaje= 50 x [1 – 2 ((Peval – Paa)/Paa)]

Dónde: Peval es la propuesta en evaluación.

3. Media Geométrica

El precio tendrá una asignación de 50 puntos como máximo, de acuerdo con el valor de la oferta; en el evento de corrección aritmética, el valor de la oferta será el valor corregido de la misma.

Para el cálculo de la media geométrica con presupuesto oficial se tendrá en cuenta el número de ofertas válidas y se incluirá el presupuesto oficial del Proceso de Contratación en el cálculo tantas veces como se indica en el siguiente cuadro:

No. de ofertas válidas (n)	***No. de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)***
1 – 3	*1*
4 – 6	*2*
7 – 9	*3*
10 – 12	*4*

No. de ofertas válidas (n)	*No. de veces que se incluye el presupuesto oficial (nv)*
13 – 15	*5*

Y así sucesivamente, por cada tres Ofertas válidas se incluirá una vez el presupuesto oficial del presente Proceso de Contratación.

Posteriormente, se determinará la media geométrica con la inclusión del presupuesto oficial de acuerdo a lo establecido en el cuadro anterior, mediante la siguiente fórmula:

Pg = [Po x Po X....X Ponv x P1 x P2 x ... x Pn] 1/(n+nv)

Donde,

Pg = Promedio geométrico con presupuesto oficial.

nv = Número de veces que se incluye el presupuesto oficial (PO).

n = Número de Ofertas válidas.

Po = Presupuesto oficial del Proceso de Contratación.

Pi= Valor de la oferta económica sin decimales del Proponente i.

Las propuestas cuyo valor sea igual o inferior al promedio geométrico serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntaje = 50 x [1 – ((Pg - Peval)/Pg)]

Las propuestas cuyo valor sea superior al promedio geométrico serán calificadas con la aplicación de la siguiente fórmula:

Puntaje= 50 x [1 – 2 ((Peval - Pg)/Pg)]

Dónde: Peval es la propuesta en evaluación.

4. Menor Valor

Consiste en establecer la Oferta de menor valor y la asignación de puntos en función de la proximidad de las Ofertas a dicha Oferta de menor valor, como resultado de aplicar las fórmulas que se indican en seguida. Para la aplicación de este método se procederá a determinar el menor valor de las Ofertas válidas y se procederá a la ponderación, de acuerdo con la siguiente fórmula:

A la propuesta cuyo valor sea el más bajo se le asignará el mayor puntaje, es decir 50 puntos.

A las demás propuestas se les calificará este factor según la siguiente ecuación de tipo lineal:

Pe = (50xVmin) / Ve

Pe = Puntaje por precio de la propuesta en estudio.

Vmin = Valor de la propuesta que obtuvo el menor valor.

Ve = Valor de la propuesta en estudio.

Nota: Para todos los métodos descritos se tendrá en cuenta hasta el segundo (2°) decimal del valor obtenido como puntaje.

CAPACIDAD OPERATIVA: (20 PUNTOS)

Para este ítem se tendrá en cuenta la MAYOR CAPACIDAD TRANSPORTADORA, para esto se tendrá en cuenta la cantidad de vehículos registrados en la Resolución de Capacidad Transportadora expedida por el Ministerio de Transporte, así:

FACTOR DE CAPACIDAD OPERATIVA	**PUNTOS MÁXIMOS**
MAYOR CAPACIDAD TRANSPORTADORA	
Quien tenga mayor cantidad de vehículos registrados	20 puntos
Los demás se evaluarán por el método de regla de tres inversa.	
Puntaje Total Máximo	**20 puntos**

FACTOR CAPACIDAD TÉCNICA: (20 PUNTOS)

Para este ítem se tendrá en cuenta la MAYOR CANTIDAD DE VEHÍCULOS ADICIONALES, para esto se tendrá en cuenta la cantidad de vehículos adicionales ofrecidos por la empresa, para disposición de la ejecución del contrato, por fuera del mínimo requerido, esto se verificará con las licencias de tránsito y demás documentos requeridos que el oferente debe presentar

:

FACTOR DE CAPACIDAD OPERATIVA	**PUNTOS MÁXIMOS**
MAYOR CANTIDAD DE VEHÍCULOS ADICIONALES	
Quien presente la mayor cantidad de vehículos adicionales.	20 puntos
Los demás se evaluarán por el método de regla de tres inversa	
Puntaje Total Máximo	**20 puntos**

FACTOR: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL (PUNTAJE MÁXIMO: 10 PUNTOS)

De conformidad con lo previsto en la Ley 816 de 2003 y el artículo 2.2.1.2.4.1.2 del Decreto 1082 de 2015, con el fin de apoyar la industria colombiana para el proceso de selección que se desarrollará se otorgará un puntaje máximo de diez (10) puntos por apoyo a la industria nacional.

Para acreditar lo anterior, el proponente deberá presentar debidamente firmado el ANEXO CORRESPONDIENTE: APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL que se publicará para el presente proceso, debidamente firmado por el proponente o su Representante Legal como constancia del compromiso que en este sentido asume.

No se asignará el puntaje si el ofrecimiento en el documento no contiene la totalidad de los compromisos del anexo correspondiente, o si el formato no es firmado por la persona competente.

Tratándose de bienes o servicios extranjeros, se deberá efectuar ofrecimiento suscrito por el Representante Legal del proponente, en el que se indique la procedencia, nacional o extranjera del personal que será puesto al servicio en la ejecución del contrato.

Para otorgar el incentivo a la incorporación de componente colombiano, se tendrá en cuenta lo dispuesto por el inciso segundo del artículo 2 de la Ley 816 de 2003, según el cual a los proponentes de origen extranjero que ofrezcan determinado porcentaje de componente colombiano incorporado, se les otorgará puntaje de conformidad con la tabla de componente nacional que se establece más adelante para la evaluación correspondiente.

Para estos efectos, los proponentes extranjeros que no hayan acreditado reciprocidad, deberán señalar, el porcentaje ofrecido de componente nacional incorporado, referido a la totalidad del personal calificado que empleará para la ejecución del contrato.

La reciprocidad aplica para aquellos proponentes extranjeros, que participen individualmente o como integrantes de estructuras plurales, que deseen el tratamiento de proponente colombiano siempre que exhiban certificación expedida por el Estado Colombiano a través del Ministerio de Relaciones Exteriores y que se haya publicado en la siguiente página: http://www.colombiacompra.gov.co/es/certificaciones-de-trato-nacional-por-reciprocidad.

El contenido de la certificación exhibida será verificado por el Comité Evaluador.

La Entidad concederá trato nacional a: (a) los oferentes, bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales Colombia tenga Acuerdos Comerciales vigentes y que apliquen al proceso de selección, en los términos establecidos en tales Acuerdos Comerciales; (b) a los bienes y servicios provenientes de Estados con los cuales no exista un Acuerdo Comercial pero respecto de los cuales el Gobierno Nacional haya certificado que los oferentes de Bienes y Servicios Nacionales gozan de trato nacional, con base en la revisión

y comparación de la normativa en materia de compras y contratación pública de dicho Estado; y (c) a los servicios prestados por oferentes miembros de la Comunidad Andina de Naciones teniendo en cuenta la regulación andina aplicable a la materia.

En todo caso, la inexistencia del acuerdo o certificación mencionados no restringe la participación de sociedades o personas extranjeras, ni constituye causal de rechazo de su propuesta. Esté factor se calificará para el presente proceso de selección con el fin de garantizar el apoyo a la Industria Nacional y con fundamento en la documentación aportada de acuerdo con el pliego de condiciones.

Dado que la Protección a la Industria Nacional es factor de evaluación de las propuestas, el proponente no podrá modificar los porcentajes totales de componente nacional y extranjero ofrecidos en la ejecución del contrato.

Habida cuenta de lo anterior, el presente factor de escogencia y su puntaje, se calificarán de conformidad con los siguientes criterios y ponderaciones:

APOYO A LA INDUSTRIA NACIONAL	**PUNTAJE**
Bienes y servicios 100% Nacionales	10 puntos
Bienes y servicios Nacionales y Extranjeros	5 puntos
Bienes y servicios 100% Extranjeros	0 puntos
Puntaje Total Máximo	**10 puntos**

Servicios o bienes Nacionales: son los prestados por personas naturales colombianas o residentes en Colombia, o por personas jurídicas constituidas de conformidad con la legislación colombiana.

5. Análisis de la Oferta

A continuación, la Secretaria de Seguridad y Justicia presenta la información proveniente de la oferta del mercado para "Contratar la prestación del servicio de transporte especial para el personal adscrito a la Policía Nacional quien prestara servicios de apoyo a las actividades operativas de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali y su respectivo equipamiento de acuerdo con su especialidad"

5.1 Empresas que proveen la prestación del servicio de transporte especial para el personal adscrito a la Policía Nacional quien prestara servicios de apoyo a las actividades operativas de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali y su respectivo equipamiento de acuerdo con su especialidad.

Consultada la página de la Superintendencia de Sociedades en el enlace Portal de Información Empresarial PIE, luego de depurar la base de datos, conforme a los códigos

CIIU: 4921- Transporte de pasajeros, 4922 – Transporte Mixto y 4923- Transporte de carga por carretera, se encontraron 185 empresas de todo el país, que se utilizaran como referencias para analizar el mercado conforme a los indicadores financieros.

NIT	Razón social	Ciudad
830093569	ABASTECEMOS AGUA POTABLE APRISA LIMITADA	BOGOTA D.C.
900174994	ABC CARGO EXPRESS SAS	BOGOTA D.C.
900347765	AGREGADOS ORION SAS EN REORGANIZACION	TOLIMA
900862492	AGROCARGO SAS	SANTANDER
900147270	AHT ALL HEAVY TRANSPORT COLOMBIA SAS	CUNDINAMARCA
800021417	ALFREDO TASCON JARAMILLO Y CIA SAS	VALLE
804012545	AMEP LTDA	SANTANDER
830057762	AMERICAN LOGISTC DE COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
826002829	ANDIAMBULANCIAS LTDA	BOYACA
830087927	ANDINA INTERNACIONAL DE TANQUES LTDA	SANTANDER
860062719	ANGELCOM S.A.S.	ATLANTICO
900949857	APP MOVER S.A.S.	ATLANTICO
805000493	ARTURO ACEVEDO SAS	VALLE
900308171	ASHER SAS	BOGOTA D.C.
830008524	BLU LOGISTICS COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900439985	BRAVO TRANS SAS	ATLANTICO
800064541	C&E INVESTMENTS S.A.S.	BOGOTA D.C.
890201297	CADI PALENCIA Y CIA LIMITADA	BOGOTA D.C.
832011375	CARBONES Y TRANSPORTES DE SUTATAUSA S.A.S.	CUNDINAMARCA
800050634	CARGAMOS SAS	SANTANDER
900812184	CARMINER S.A.S.	ANTIOQUIA
890104487	CHEMICAL TRANSPORTES S.A.	ATLANTICO
900496469	COLOMBIANA DE SERVICIOS LOGISTICOS S.A.S	BOGOTA D.C.
800000755	COLOMBIANA DE TURISMO Y EXPRESOS SA	BOGOTA D.C.
830084978	COMERCIALIZADORA E INVERSIONES BUSTOS ARIZA Y CIA S EN C	BOGOTA D.C.
804015113	COMPACTAR S A S	BOGOTA D.C.
900480780	COMPAÑIA DE INVERSIONES COLOMBIA SAS	BOGOTA D.C.
900049998	COMPAÑIA DE TRANSPORTADORES LA NACIONAL SA	BOGOTA D.C.
900422419	COMPAÑIA INTEGRAL DE TRANSPORTES SAS	VALLE
900961779	CONCRETART LOGISTICA DE TRANSPORTE SAS	SANTANDER
900686194	CONSTRUCCIONES D&G SAS	BOGOTA D.C.

NIT	Razón social	Ciudad
900333885	CONSTRUCTORA MATIZ SAS	NORTE DE SANTANDER
830054516	COURIER & MARKETING CIA LIMITADA	BOGOTA D.C.
900053373	CRM SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
900129327	DAEWOO TRUCKS SAS	BOLIVAR
800223215	DALETH S EN CA	BOGOTA D.C.
806002207	DISTRIBUIDORA RIOMAR SAS	MAGDALENA
844002349	DISTRIBUIDORES TRANSPORTADORES DEL LLANO S.A.S	CASANARE
800170229	DISTRIENVIOS SAS	ATLANTICO
890116275	E. DANIES & CIA LTDA	ATLANTICO
900582036	E.L.C. ENLACE LOGISTICO DE CARGA S.A.S.	SANTANDER
900569226	EASY CAR LOGISTICA SAS	CUNDINAMARCA
900205168	ECJ DISTRIBUCIONES SAS	HUILA
900356292	ECOCIVIL SERVICIOS SAS	BOGOTA D.C.
900778413	ECOTRASLADOS SAS	ATLANTICO
804002660	Ejecución y Administración de contratos de transporte	SANTANDER
900097921	EL SAUCE INVERSIONES S.A.	BOGOTA D.C.
900150640	ELITE LOGISTICA Y RENDIMIENTO SAS	BOGOTA D.C.
890200316	EMPRESA AUTOMOVILES CADIZ S.A	SANTANDER
900625050	ENCARGA LOGISTICA EMPRESARIAL SAS	SANTANDER
900525171	EXCABAR SAS	ANTIOQUIA
900610553	FANGROUP SAS	BOGOTA D.C.
860004763	FLOTA AGUILA SA	BOGOTA D.C.
900370585	FRONTERAS DE SAN ALEJO SAS	CUNDINAMARCA
900623452	GAN DYNAMIC SAS	BOLIVAR
900264082	GLOBAL DE LOGISTICA Y SERVICIOS INTEGRALES MONTOYA BAEZ SAS	MAGDALENA
804011684	GLOBAL SUPPORT GROUP S.A.	SANTANDER
900389459	GRC OCCIDENTAL DE TRANSPORTES SAS (GONZALO RINCON CASTRO OCCIDENTAL DE TRANSPORTES SAS)	VALLE
900327307	GRUPO CALDERON SAS	META
830500354	GRUPO EMPRESARIAL ALIANZA T S. GRUPO EMPRESARIAL ALIANZA T S.	BOGOTA D.C.
900026405	GRUPO EMPRESARIAL FINANCIERO GEMFI S.A	BOGOTA D.C.
900135005	GRUPO GENERADOR DE LOGISTICA MUNDIAL SAS	ATLANTICO

NIT	Razón social	Ciudad
900099310	GRUPO INTEGRADO DE TRANSPORTE MASIVO SA	VALLE
900029642	GRUPO PODER S.A.	BOGOTA D.C.
900694108	GRUPO SLAM SAS	BOGOTA D.C.
900536676	GRUPO TEXO SAS	SANTANDER
900673967	GVT SAS	SANTANDER
811027959	HAVEJ URIBE YCIA SAS	ANTIOQUIA
832010100	HYE CONSTRUCCIONES GLOBALES SAS	CUNDINAMARCA
830502328	IINTERCARIBE S.A.	CORDOBA
890305700	iInversiones Belen S A S	VALLE
900341498	IMAS IMPORTACIONES ABURRA SUR S.A.S.	ANTIOQUIA
830514198	INGENIERIA MARCH S.A.S	BOGOTA D.C.
844000002	INTEGRAL DE TRANSPORTES Y SERVICIOS SAS	CASANARE
900313578	INVERSIONES & TRANSPORTES RR SAS	CUNDINAMARCA
800015956	INVERSIONES DURANGO S.A.	BOGOTA D.C.
806012020	INVERSIONES GER LTDA	BOLIVAR
860524898	INVERSIONES LINEA ROJA SAS	BOGOTA D.C.
890323823	INVERSIONES LOS CUATRO	VALLE
802009573	INVERSIONES NAVARRO CEPEDA Y CIA S EN C	ATLANTICO
814003209	INVERSIONES PASTO SAS	NARINO
810006450	INVERSIONES PAYSANDU SAS	CALDAS
806002200	INVERSIONES SEGOVIA SEGRERA & CIA.S EN C	BOLIVAR
813008405	INVERSIONES TRACTO-EXPRESS LTDA	HUILA
830051028	INVERSIONES VISAR SAS	BOGOTA D.C.
900426785	INVERTRANS RGM SAS	VALLE
900607894	INVESTMENT IN TRANSPORTATION SAS	ATLANTICO
900488489	IPR INGENIERIA Y MOVIMIENTO DE TIERRA SAS	QUINDIO
900323257	JAMAQ S.A.S	ATLANTICO
900829941	JHL TRANS LOGISTIC SAS	VALLE
900060024	JORGE CORZO E HIJOS & CIA S. EN C.	CESAR
900379933	LAAN S.A.S	BOGOTA D.C.
890702273	LOGALARZA SA	TOLIMA
900398294	LOGISTICA 3D S.A.S. EN REORGANIZACION	ANTIOQUIA
900906634	LOGISTICA DE CARGA ESPECIALIZADA MULTIMODAL SAS	ATLANTICO
802019629	LOGISTICA E INVERVERSIONES MC SAS	ATLANTICO

NIT	Razón social	Ciudad
901080539	LOGISTICA MULTIMODAL ESPECIALIZADA- LME S.A.S.	SANTANDER
900926043	LOGISTICA SAN PIO SAS	ANTIOQUIA
900218311	LOGISTICA Y CARGA LTDA LOGISTICA Y CARGA LTDA	BOLIVAR
900465021	LOGISTICA Y REDES DE DISTRIBUCION SAS	ATLANTICO
811001497	LOGISTICA Y TRANSPORTES TGB S.A.S	ANTIOQUIA
900516378	MAQSERVICES SAS	VALLE
900035294	MAQUITRANS TEGO LTDA	CUNDINAMARCA
806002953	MARKETING E INVERSIONES SAS	CUNDINAMARCA
900394791	MASIVO CAPITAL SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
900548173	MASIVO DE OCCIDENTE SAS	ANTIOQUIA
800152379	MAVIL LTDA MAQUINARIA PARA VIAS Y LOCACIONES LTDA	BOGOTA D.C.
900803109	MEJIA JARAMILLO Y CIA SCA	VALLE
830073622	METROBUS	BOGOTA D.C.
900360380	METROPOLITANA MOVIL SAS	BOGOTA D.C.
890105966	MONTACARGAS GOMEZ LTDA	ATLANTICO
900372918	MONTERIA CIUDAD AMABLE S.A.S	CORDOBA
800251731	MOVICON SAS	RISARALDA
814000288	MULTISERVICIOS CONTRATADOS SAS	PUTUMAYO
900528073	NEGOCIOS 4R SAS	BOGOTA D.C.
900248490	NEOGAS COLOMBIA	BOGOTA D.C.
900200903	OCCIDENTAL DE GRUAS SAS	BOGOTA D.C.
900128978	OCHOA Y COMPAÑIA SAS	BOGOTA D.C.
900406178	OILTRANS SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
809011822	OPERACION Y LOGISTICA SAS	TOLIMA
900757722	OPERADORA DE TRANSPORTE DEL OTUN S.A.S.	RISARALDA
901175630	ORGANIZACION 4M SAS	BOYACA
830084108	ORGANIZACION JAMALU SA	CUNDINAMARCA
900364615	ORGANIZACION SUMA SAS - EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
800029156	PALMIRA SA	VALLE
811034955	PAQUETEX S.A. EN REORGANIZACIÓN	ANTIOQUIA
830060953	PETROCOMBUTION SAS EN REORGANIZACION	CUNDINAMARCA
900488509	PETROLIQUIDOS S.A.S	CASANARE
802016387	RATTAN HOLDING S.A.	ATLANTICO
900453688	RECAUDO BOGOTA SAS - EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.

NIT	Razón social	Ciudad
830038007	RED ESPECIALIZADA EN TRANSPORTE S.A. - EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
800109788	RODAR CARGA S.A.S.	BOGOTA D.C.
900009507	RTA PUNTO TAXI SAS	BOGOTA D.C.
860515115	SASO SA	BOGOTA D.C.
900269684	SERIEMAX SAS	ATLANTICO
800001845	SERPET JR & CIA SAS	CASANARE
900349394	SERVI TRANSPORTE MATWILL S A S	CUNDINAMARCA
900864664	SERVICIO DE ENTREGA S.A.S	ANTIOQUIA
900496451	SERVICIOS COMPLEMENTARIOS EN LOGISTICA SAS	BOGOTA D.C.
891702598	SERVICIOS TECNICOS BANANEROS S.A.	MAGDALENA
800189925	SERVICIOS Y TRANSPORTES LTDA	ANTIOQUIA
900068323	SOCIEDAD ALIANZA DE TRANSPORTES SAS	VALLE
890702292	SOCIEDAD CONTRERAS CAJIAO S.A.	TOLIMA
900253487	SOCIEDAD KARGA SAS	CUNDINAMARCA
805007853	SOLUTRANS S.A.S.	BOGOTA D.C.
900381610	STI CONSTRUCCIONES SAS	BOGOTA D.C.
830133622	SUTAXI SAS	BOGOTA D.C.
830097160	T&T SERVICES SA	BOGOTA D.C.
800174909	TAXEXPRESS SA	BOGOTA D.C.
900627926	TAXIMO SAS	BOGOTA D.C.
890912350	TAXYS Y COLECTIVOS S.A - TAXYCOL S.A	ANTIOQUIA
900422659	TICKET TRANSPORTE ZONAL INTEGRADOS S A S	BOGOTA D.C.
900533759	TOBASIA CONSTRUCTORES ASOCIADOS SAS	BOGOTA D.C.
805018810	TQ24 S.A.S	ANTIOQUIA
800105213	TRACTOCARGA LTDA	CUNDINAMARCA
816007544	TRANS ARAMA SAS	BOGOTA D.C.
900186072	TRANSACTIVOS SAS	BOGOTA D.C.
900410280	TRANSBIO S A S	MAGDALENA
804014130	TRANSCARNES S.A.S.	SANTANDER
801004063	TRANSCARTER SAS	QUINDIO
804007814	TRANSCASTAÑEDA SAS	SANTANDER
802012067	TRANSCOLBA TRANSPORTE DE COMBUSTIBLE MATERIALES Y SERVICIOS DE COLOMBIA SAS	ATLANTICO
900194955	TRANSMATERIALES Y AGREGADOS SAS	BOGOTA D.C.

NIT	Razón social	Ciudad
900508010	TRANSMIPET SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
900304875	TRANSPERSONAL DEL CARIBE SAS	BOLIVAR
900394177	TRANSPORTE ZONAL INTEGRADO SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
900470772	TRANSPORTES CSC SAS EN REEORGANIZACION	BOGOTA D.C.
900700087	TRANSPORTES ESPECIALES CALDAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
805002626	TRANSPORTES ESPECIALES TOURS DEL VALLE LIMITADA EN REORGANIZACION	VALLE
900203605	TRANSPORTES MESY LTDA.	BOYACA
900303375	TRANSRECREATIVOS SAS	VALLE
900571094	TRANSVIA COLOMBIA SAS	ANTIOQUIA
830514748	TREIDCO SAS EN REORGANIZACION	BOGOTA D.C.
800157847	TRIFITSA	VALLE
830078339	TURBO ENTREGAS LTDA	BOGOTA D.C.
805025780	UNIONMETROPOLITANA DE TRANSPORTADORES SA	VALLE
830112988	USA POSTAL S.A	BOGOTA D.C.
800021413	VAL Y CIA SCS	VALLE
811030548	VIAJES COLEGIOS Y TURISMO SA	ANTIOQUIA
900295058	VISION LOGISTICA INTERNATIONAL SAS	BOGOTA D.C.
900499620	VOLMAK SUMITRANSPORTES SAS	VALLE
900658588	Z TAXI SAS	ATLANTICO
817002585	ZAFRA SA	VALLE
900103996	ZAMBRANO CABRERA S.A.S	SANTANDER
900220423	ZONA LOGISTICA SAS	ANTIOQUIA

Cuadro 6. Empresas del sector, Fuente: Superintendencia

5.2 Cadena de suministro.

La forma en que una empresa decide ejecutar esta cadena (los procesos y actividades) genera el origen de su Ventaja Competitiva. Según Porter, las actividades de los procesos son la unidad básica de la ventaja competitiva. En sí, esta descripción fue una gran aportación para entender los procesos internos de las empresas. En la figura se puede apreciar la típica Cadena de Valor, tal y como la describió Porter. Lo interesante, es que cada empresa puede diseñar su propia Cadena de Valor, dando énfasis a los procesos que sean más importantes para su éxito.
El secreto para una estrategia de éxito es conseguir alinear los procesos y actividades internas y con la propuesta de valor ofrecida a nuestros clientes. Aunque esto pueda parecer sencillo a primera vista, en la práctica no lo es.

Si analizamos la Cadena de Valor como un conjunto de tres grandes procesos internos: Innovación, Operativo y Posventa, nos daremos cuenta que cualquier organización debe realizar actividades dentro de cada uno de ellos.

Imagen No. 3. Cadena de Valor

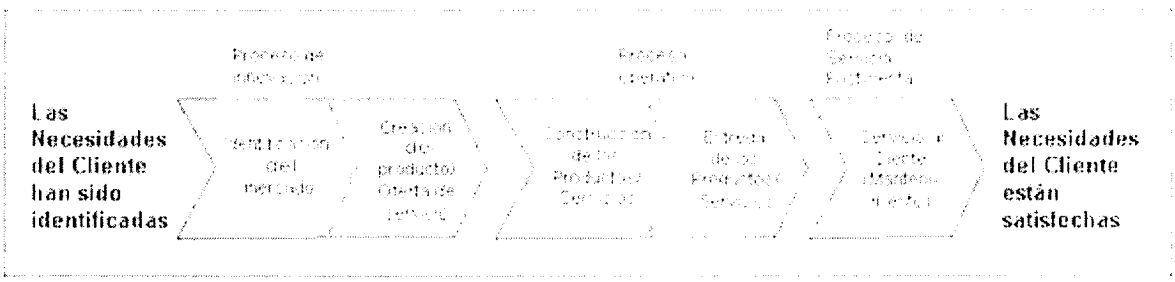


Imagen 2. Cadena de valor

Partiendo de esta base, debemos preguntarnos cuales de estos procesos y actividades deben centrar nuestra atención y focalizar nuestros recursos empresariales. Si hemos definido correctamente nuestra Propuesta de Valor la respuesta es casi obvia: aquellos procesos y actividades que tengan mayor impacto en el cumplimiento de nuestra Propuesta de valor.

5.3 Análisis de precios

Para la realización del análisis de los precios del mercado se hizo la cotización en la plataforma transaccional SECOP II, en la cual no se obtuvo resultado. Para este proceso se conto con cuatro empresas que brindaron cotización de acuerdo a lo exigido dentro del proceso de contratación y el cual se obtuvo el siguiente resultado:

TRAYECTO	CAPACIDAD POR BUS	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR	VALOR PROMEDIO
MEDELLIN – CALI	40	$ 3.000.000	$ 3.120.000	$ 2.700.000	$ 2.500.000	$ 2.830.000
CALI – MEDELLIN	40	$ 3.000.000	$ 3.120.000	$ 2.700.000	$ 2.500.000	$ 2.830.000
MANIZALES – CALI	40	$ 2.000.000	$ 2.080.000	$ 1.700.000	$ 1.500.000	$ 1.820.000
CALI – MANIZALES	40	$ 2.000.000	$ 2.080.000	$ 1.700.000	$ 1.500.000	$ 1.820.000
TULUA – CALI	40	$ 1.000.000	$ 1.040.000	$ 1.500.000	$ 1.200.000	$ 1.185.000
CALI – TULUA	40	$ 1.000.000	$ 1.040.000	$ 1.500.000	$ 1.200.000	$ 1.185.000
BOGOTA – CALI	40	$ 3.000.000	$ 3.120.000	$ 3.700.000	$ 3.500.000	$ 3.330.000
CALI – BOGOTA	40	$ 3.000.000	$ 3.120.000	$ 3.700.000	$ 3.500.000	$ 3.330.000
POPAYAN – CALI	40	$ 1.800.000	$ 1.872.000	$ 1.600.000	$ 1.400.000	$ 1.668.000
CALI – POPAYAN	40	$ 1.800.000	$ 1.872.000	$ 1.600.000	$ 1.400.000	$ 1.668.000
CALI - ARMENIA	40	$ 1.800.000	$ 1.872.000	$ 1.500.000	$ 1.300.000	$ 1.618.000

ARMENIA - CALI	40	$ 1.800.000	$ 1.872.000	$ 1.500.000	$ 1.300.000	$ 1.618.000
CALI - PEREIRA	40	$ 1.800.000	$ 1.872.000	$ 1.700.000	$ 1.500.000	$ 1.718.000
PEREIRA - CALI	40	$ 1.800.000	$ 1.872.000	$ 1.700.000	$ 1.500.000	$ 1.718.000
CALI – NEIVA	40	$ 4.100.000	$ 4.264.000	$ 4.300.000	$ 4.000.000	$ 4.166.000
NEIVA – CALI	40	$ 4.100.000	$ 4.264.000	$ 4.300.000	$ 4.000.000	$ 4.166.000
CALI - IBAGUE	40	$ 3.300.000	$ 3.432.000	$ 3.200.000	$ 2.800.000	$ 3.183.000
IBAGUE - CALI	40	$ 3.300.000	$ 3.432.000	$ 3.200.000	$ 2.800.000	$ 3.183.000
SERVICIO DE TRANSPORTE MUNICIPAL CALI (12 HORAS)	40	$ 1.500.000	$ 1.560.000	$ 2.200.000	$ 1.800.000	$ 1.765.000
AEROPUERTO PALMASECA – CALI	40	$ 700.000	$ 728.000	$ 1.050.000	$ 850.000	$ 832.000
CALI - AEROPUERTO PALMASECA	40	$ 700.000	$ 728.000	$ 1.050.000	$ 850.000	$ 832.000
SUBTOTAL BUSES		**$ 46.500.000**	**$ 48.360.000**	**$ 48.100.000**	**$ 42.900.000**	**$ 46.465.000**
DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	**CAPACIDAD POR BUSETA**	**VALOR**	**VALOR**	**VALOR**	**VALOR**	**VALOR PROMEDIO**
MEDELLIN – CALI	20	$ 2.500.000	$ 2.600.000	$ 2.600.000	$ 2.400.000	$ 2.525.000
CALI – MEDELLIN	20	$ 2.500.000	$ 2.600.000	$ 2.600.000	$ 2.400.000	$ 2.525.000
MANIZALES – CALI	20	$ 1.300.000	$ 1.352.000	$ 1.400.000	$ 1.100.000	$ 1.288.000
CALI – MANIZALES	20	$ 1.300.000	$ 1.352.000	$ 1.400.000	$ 1.100.000	$ 1.288.000
TULUA – CALI	20	$ 800.000	$ 832.000	$ 1.200.000	$ 800.000	$ 908.000
CALI – TULUA	20	$ 800.000	$ 832.000	$ 1.200.000	$ 800.000	$ 908.000
BOGOTA – CALI	20	$ 3.000.000	$ 3.120.000	$ 3.300.000	$ 3.100.000	$ 3.130.000
CALI – BOGOTA	20	$ 3.000.000	$ 3.120.000	$ 3.300.000	$ 3.100.000	$ 3.130.000
POPAYAN – CALI	20	$ 1.550.000	$ 1.612.000	$ 1.500.000	$ 1.200.000	$ 1.465.500
CALI – POPAYAN	20	$ 1.550.000	$ 1.612.000	$ 1.500.000	$ 1.200.000	$ 1.465.500
CALI - ARMENIA	20	$ 1.550.000	$ 1.612.000	$ 1.500.000	$ 1.300.000	$ 1.490.500
ARMENIA - CALI	20	$ 1.550.000	$ 1.612.000	$ 1.500.000	$ 1.300.000	$ 1.490.500
CALI - PEREIRA	20	$ 1.550.000	$ 1.612.000	$ 1.550.000	$ 1.350.000	$ 1.515.500
PEREIRA - CALI	20	$ 1.550.000	$ 1.612.000	$ 1.550.000	$ 1.350.000	$ 1.515.500
CALI – NEIVA	20	$ 3.900.000	$ 4.056.000	$ 3.700.000	$ 3.500.000	$ 3.789.000
NEIVA – CALI	20	$ 3.900.000	$ 4.056.000	$ 3.700.000	$ 3.500.000	$ 3.789.000
CALI - IBAGUE	20	$ 2.500.000	$ 2.600.000	$ 2.700.000	$ 2.500.000	$ 2.575.000
IBAGUE - CALI	20	$ 2.500.000	$ 2.600.000	$ 2.700.000	$ 2.500.000	$ 2.575.000

SERVICIO DE TRANSPORTE MUNICIPAL CALI (12 HORAS)	20	$ 1.200.000	$ 1.248.000	$ 1.700.000	$ 1.400.000	$ 1.387.000
AEROPUERTO PALMASECA – CALI	20	$ 600.000	$ 624.000	$ 1.000.000	$ 700.000	$ 731.000
CALI - AEROPUERTO PALMASECA	20	$ 600.000	$ 624.000	$ 1.000.000	$ 700.000	$ 731.000
SUBTOTAL BUSETAS		**$ 39.700.000**	**$ 41.288.000**	**$ 42.600.000**	**$ 37.300.000**	**$ 40.222.000**
DESCRIPCION DEL BIEN O SERVICIO	**CAMION TIPO TURBO**	**VALOR**	**VALOR**	**VALOR**	**VALOR**	**VALOR PROMEDIO**
MEDELLIN - CALI	4,5 Ton.	$ 1.600.000	$ 1.664.000	$1.800.000	$ 1.500.000	$ 1.641.000
CALI - MEDELLIN	4,5 Ton.	$ 1.600.000	$ 1.664.000	$1.800.000	$ 1.500.000	$ 1.641.000
MANIZALES – CALI	4,5 Ton.	$ 1.100.000	$ 1.144.000	$1.700.000	$ 1.200.000	$ 1.286.000
CALI - MANIZALES	4,5 Ton.	$ 1.100.000	$ 1.144.000	$1.700.000	$ 1.200.000	$ 1.286.000
TULUA - CALI	4,5 Ton.	$ 900.000	$ 936.000	$1.200.000	$ 800.000	$ 959.000
CALI - TULUA	4,5 Ton.	$ 900.000	$ 936.000	$1.200.000	$ 800.000	$ 959.000
BOGOTA - CALI	4,5 Ton.	$ 2.400.000	$ 2.496.000	$2.800.000	$ 2.500.000	$ 2.549.000
CALI - BOGOTA	4,5 Ton.	$ 2.400.000	$ 2.496.000	$ 2.800.000	$ 2.500.000	$ 2.549.000
POPAYAN - CALI	4,5 Ton.	$ 1.100.000	$ 1.144.000	$ 1.300.000	$ 1.000.000	$ 1.136.000
CALI - POPAYAN	4,5 Ton.	$ 1.100.000	$ 1.144.000	$ 1.300.000	$ 1.000.000	$ 1.136.000
CALI - ARMENIA	4,5 Ton.	$ 1.100.000	$ 1.144.000	$ 1.400.000	$ 1.100.000	$ 1.186.000
ARMENIA - CALI	4,5 Ton.	$ 1.100.000	$ 1.144.000	$ 1.400.000	$ 1.100.000	$ 1.186.000
CALI - PEREIRA	4,5 Ton.	$ 1.100.000	$ 1.144.000	$ 1.400.000	$ 1.100.000	$ 1.186.000
PEREIRA - CALI	4,5 Ton.	$ 1.100.000	$ 1.144.000	$ 1.400.000	$ 1.100.000	$ 1.186.000
CALI - NEIVA	4,5 Ton.	$ 2.500.000	$ 2.600.000	$ 2.600.000	$ 2.300.000	$ 2.500.000
NEIVA - CALI	4,5 Ton.	$ 2.500.000	$ 2.600.000	$ 2.600.000	$ 2.300.000	$ 2.500.000
CALI - IBAGUE	4,5 Ton.	$ 1.800.000	$ 1.872.000	$ 1.900.000	$ 1.700.000	$ 1.818.000
IBAGUE - CALI	4,5 Ton.	$ 1.800.000	$ 1.872.000	$ 1.900.000	$ 1.700.000	$ 1.818.000
SERVICIO DE TRANSPORTE MUNICIPAL CALI (12 HORAS)	4,5 Ton.	$ 1.000.000	$ 1.040.000	$ 1.700.000	$ 1.200.000	$ 1.235.000
AEROPUERTO PALMASECA – CALI	4,5 Ton.	$ 600.000	$ 624.000	$ 1.050.000	$ 750.000	$ 756.000

CALI - AEROPUERTO PALMASECA	4,5 Ton.	$ 600.000	$ 624.000	$ 1.050.000	$ 750.000	$ 756.000
SUBTOTAL CAMIONES		**$ 29.400.000**	**$ 30.576.000**	**$ 36.000.000**	**$ 29.100.000**	**$ 31.269.000**

Tabla 6. Análisis de Precios

EL VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO

El valor estimado del contrato, es por el valor total del presupuesto que es de DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000), el cual se va a manejar dentro del proceso contractual como monto agotable. Este presupuesto se encuentra relacionado de acuerdo al certificado de disponibilidad presupuestal (CDP) No.3500161580.

El valor presupuestado y aprobado por Planeación Municipal, corresponde a las necesidades históricas de cada una de las entidades en el ejercicio de su misión, las cuales fueron proyectadas para la presente vigencia de tal forma le permita a la entidad garantizar el principio de planeación y la continuidad en la realización de actividades de control para el mejoramiento de la seguridad y el cumplimiento de normas establecidas.

Que el proceso está amparado con el siguiente certificado de disponibilidad presupuestal:

Número: 3500161580
Fecha de Expedición: 30 DE AGOSTO DE 2021
Fecha de vencimiento: 31 DE DICIEMBRE DE 2021
Valor: DOSCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE ($200.000.000)
Compromiso que respalda: 4161/0-1239/2302010133/52010030004/BP260033301010102

Se deben tener en cuenta los impuestos que generen las normas municipales, departamentales y nacionales, los cuales estarán a cargo del contratista seleccionado. En la siguiente tabla No. 6 se describe las deducciones por concepto de estampillas que aplican para el contrato que se derive del presente proceso, tales como:

ESTAMPILLAS	%
Pro-Desarrollo	3,5
Pro-Univalle	2,0
Pro-Hospital	1,0
Pro-Unipacifico	0,5
Pro Bienestar Adulto Mayor	2,0

Tabla 7. Estampillas

Plazo de Ejecución

El plazo establecido para el presente proceso de contratación es hasta 31 de diciembre de 2021 o hasta agotar el presupuesto, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución según lo contemplado en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, todo lo anterior con previa aprobación del inicio de ejecución en la plataforma SECOP II.

Forma de Pago

El Distrito de Santiago de Cali – Secretaría de Seguridad y Justicia, cancelará el valor del contrato mediante pagos parciales, de acuerdo a los servicios prestados y debidamente facturados, con aprobación de los requisitos de pago, previa presentación de la factura por el contratista e informe de supervisión donde conste la certificación de recibo y satisfacción expedido por el supervisor del contrato.

Todo pago a que se obliga la Secretaría de Seguridad y Justicia, en virtud del contrato que se celebre, se sujetarán a las apropiaciones y disponibilidades presupuestales correspondientes y a la situación de recursos del Programa Anual Mensualizado de Caja – PAC, y el desembolso se realizará dentro de los treinta (30) días calendario siguientes a la fecha en que el contratista radique la factura comercial, acompañada de la certificación donde conste el cumplimiento del contrato expedida por el supervisor del contrato y de la certificación que acredite el pago por parte del contratista de las obligaciones al sistema general de seguridad social (salud, pensiones y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (cajas de compensación familiar, SENA e ICBF).

Al momento de presentación de la factura el contratista deberá aportar los siguientes documentos:

- Factura de venta electrónica que deberá cumplir con todos los requisitos establecidos en el artículo 617 del Estatuto Tributario e indicar el número del contrato objeto de pago.
- Si es persona Jurídica copia de las planillas de pago de las obligaciones al Sistema General de Seguridad Social (Pensión, Salud, ARL y Parafiscales) y certificado de cumplimiento expedido por el representante legal o revisor fiscal, según corresponda y de conformidad con el artículo 50 de la Ley 789 de 2002. Si es persona natural, planilla de autoliquidación y pago de la seguridad social integral (Pensión, Salud, ARL mes adelantado.

Certificación de recibo a entera satisfacción de los bienes incluido en el informe de supervisión respectivo y que constan en la factura y/o cuenta de cobro.

5.4 Análisis financiero

Las bases de información financiera sectoriales disponibles en el país consultadas y los requisitos financieros solicitados por las entidades contratantes en procesos de contratación anteriores, permiten conocer la situación financiera de las empresas del sector y establecer los requisitos financieros y organizacionales habilitantes para el proceso de selección, teniendo en cuenta que los oferentes deben gozar de unas mínimas condiciones que reflejen su capacidad financiera, medida a través de indicadores como la liquidez, el endeudamiento y su capital de trabajo, y de una capacidad organizacional adecuada medida por sus indicadores de rentabilidad del activo y su patrimonio.

El análisis financiero del mercado permite obtener una imagen del comportamiento esperado de los indicadores del sector económico en estudio. Los posibles proveedores, cuyos indicadores no encajen dentro de este comportamiento suponen un riesgo para la administración, ya que muestran una situación financiera que pone en duda su capacidad para ejecutar a satisfacción el contrato. La importancia del análisis financiero de los posibles proveedores del sector radica en estimar su comportamiento Promedio y con base en este, determinar los límites aceptables para evitar el riesgo de incumplimiento del contrato.

El primer paso para efectuar dicho análisis fue obtener información financiera de los posibles proveedores que componen el mercado para lo cual se tomó como fuente los datos reportados por la Súper Intendencia de Sociedades en su plataforma PIE – Portal de Información Empresarial en los códigos CIIU: 4921- Transporte de pasajeros, 4922 – Transporte Mixto y 4923- Transporte de carga por carretera, se encontraron 185 empresas de todo el país; luego utilizando métodos estadísticos recomendados por el DACP (Departamento Administrativo de Contratación Pública), se determinaron los requisitos habilitantes de capacidad financiera y de capacidad organizacional.

El presente análisis muestra un plan de trabajo, cuyo objetivo es calcular los Requisitos Habilitantes de capacidad financiera y organizacional, comenzando desde la recolección de los datos hasta el establecimiento de los indicadores que representan los Requisitos Habilitantes, el cual es llevado a cabo en tres etapas básicas: (i) recolección de la información, (ii) tratamiento de los datos y (iii) establecimiento de los límites de acuerdo al riesgo que la administración está dispuesta a asumir en consideración del monto, complejidad e impacto del proceso.

5.4.1 Análisis estadísticos para determinación de los indicadores

El número de datos que compone la muestra incide significativamente en la calidad del análisis de la información. Regularmente, entre más información puede recoger la Entidad Estatal, mayor es la confianza en las conclusiones del análisis pues la muestra comprende una mejor representación del comportamiento de la variable objeto del estudio. Para la realización de dicha actividad se filtraron las sociedades en la base de datos del PIE según

su clasificación CIIU, códigos: 4921- Transporte de pasajeros, 4922 – Transporte Mixto y 4923- Transporte de carga por carretera, de todo el país

5.4.2 Resultado Análisis Estadístico.

Después de tratar los datos que componen la Muestra, se procede a estimar los Requisitos Habilitantes de capacidad financiera y organizacional para el sector objeto del estudio. Para este propósito se analizaron los métodos que la guía propone: (i) el método de la Desviación Estándar y (ii) el método del Intervalo de Confianza, tomando este ultimo de referencia por ser el que más se acerca a los del sector real, el cual se puede observar en el cuadro.

Metodo del intervalo de confianza

	Índice de Liquidez	Nivel de endeudamiento	Razón de Cobertura de Intereses	Rentabilidad del Patrimonio	Rentabilidad del Activo
Tamaño de la muestra	185,00	185,00	138,00	185,00	185,00
Mínimo	-	-	- 4,06	- 0,11	- 0,06
Máximo	4,59	1,13	9,00	0,31	0,12
Mediana	1,62	0,54	1,63	0,08	0,03
Promedio	2,13	0,57	2,86	0,10	0,03
Desviación estándar	1,57	0,29	4,09	0,13	0,05
Nivel de confianza	0,95	0,95	0,95	0,95	0,95
Valor t	1,97	1,97	1,98	1,97	1,97
Límite inferior	1,90	0,52	2,17	0,08	0,03
Límite superior	2,36	0,61	3,55	0,12	0,04

Tabla 8. Indicadores financieros de empresas que proveen el transporte de pasajeros y carga

Realizado el análisis mediante la comparación del valor promedio de cada indicador versus su desviación estándar se han ajustado escogiendo el límite mínimo o máximo adecuado para cada indicador de tal forma que permita la participación plural de proponentes que tengan la capacidad financiera suficiente para ejecutarlo, teniendo en cuenta el nivel de riesgo máximo que la entidad puede asumir, la complejidad del proceso, la experiencia de procesos anteriores, además que no se consideran anticipos dentro del contrato a celebrar.

De acuerdo con lo establecido en el Artículo 2.2.1.1.1 Requisitos habilitantes del Decreto 1082 de 2015 y el decreto 579 de 2021 del DNP, el cual expresa que los proponentes podrán participar con los indicadores de los últimos tres años, la Capacidad Financiera se compondrá por los siguientes indicadores, los cuales el contratista deberá demostrar en el certificado del RUP los siguientes indicadores financieros:

a) Liquidez o Razón Corriente: (activo corriente / pasivo corriente): Permite determinar la capacidad que tiene la empresa para cumplir con sus obligaciones financieras, deudas o pasivos a corto plazo permitiéndole cumplir el objeto del contrato. A mayor índice de

liquidez, menor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones de corto plazo.

El contratista deberá demostrar una liquidez igual o superior a **1.90 veces**.

b) Nivel de Endeudamiento: (pasivo total / activo total): Este indicador muestra el grado de participación de terceros o acreedores en el financiamiento de la empresa o sea de cada peso invertido en activos, cuánto es de terceros y las garantías que ello representa para los acreedores. A menor índice de endeudamiento, mayor es la probabilidad del contratista de poder cumplir con sus pasivos.

El contratista deberá demostrar un endeudamiento igual o menor al **61%.**

c) Razón de Cobertura Intereses; (Utilidad Operacional) / Gasto Intereses). Este indicador refleja la capacidad del contratista de cumplir con sus obligaciones financieras. A mayor cobertura de intereses, menor es la probabilidad de que el contratista incumpla sus obligaciones financieras.

El contratista deberá demostrar una razón de cobertura de intereses mayor o igual a **2.17** veces.

Debido a que hay indicadores que resultan de realizar divisiones entre valores, como en el caso del indicador de cobertura de intereses, cuando un contratista no presente obligaciones financieras y por ende no incurren en gastos financieros, es decir, el denominador es cero (0) y no sería posible calcular el indicador, el contratista será habilitado.

d) Capital de trabajo; (Activo corriente - Pasivo Corriente). Este indicador refleja la capacidad del contratista para atender los compromisos de ejecución del proyecto. A mayor capital de trabajo, menor es la probabilidad de que el asociado incumpla sus obligaciones financieras.

Teniendo en cuenta lo anteriormente mencionado el contratista deberá demostrar un capital de trabajo mayor o igual al 50% del valor del presupuesto oficial.

5.4.3 Requisitos de capacidad organizacional del contratista.

La capacidad organizacional se mide con base en dos indicadores como la rentabilidad del activo y la rentabilidad del patrimonio que resultan de comparar la utilidad operacional contra el activo y el patrimonio respectivamente. Estos permiten conocer la capacidad para generar rentabilidad para los accionistas por el uso de cada uno de estos últimos.

a) Rentabilidad del patrimonio: (Utilidad operacional / patrimonio): Determina la rentabilidad del patrimonio del contratista, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional

por cada peso invertido en el patrimonio. A mayor rentabilidad sobre el patrimonio, mayor es la rentabilidad de los accionistas y mejor la capacidad organizacional del contratista.

El contratista deberá demostrar una rentabilidad del patrimonio igual o superior al **0,08.**

b) Rentabilidad del activo: (Utilidad operacional / activo total). Este indicador determina la rentabilidad de los activos del contratista, es decir, la capacidad de generación de utilidad operacional por cada peso invertido en el activo. A mayor rentabilidad sobre activos, mayor es la rentabilidad del negocio y mejor la capacidad organizacional del proponente.

El contratista deberá demostrar una rentabilidad del activo igual o superior al **0,03.**

5.5 Aspectos técnicos de la oferta

De acuerdo con el resultado arrojado en el análisis de la perspectiva económica, que para el desarrollo del objeto contractual se de en las mejores condiciones posibles, atendiendo las características que lo componen como el presupuesto, el plazo y el lugar de ejecución y la calidad del servicio a prestar, la empresa que llegara a resultar seleccionada como contratista deberá contar con la capacidad transportadora y demás requisitos habilitantes que le permitan garantizar la prestación del servicio de manera óptima.

Teniendo en cuenta estas consideraciones, la entidad requiere contar con la participación de empresas que en el desarrollo de su objeto social logren aplicar e implementar las mejores prácticas empresariales socialmente responsables, con las que aporte al crecimiento humano sostenible y al valor ambiental social, esto a través del respeto de los derechos humanos y el cumplimiento de las obligaciones adquiridas.

6. Conclusiones

Con base en el estudio, se recomienda lo siguiente:

Modalidad de selección:

De conformidad con el artículo 2 numeral 1 de la ley 1150 de 2007, el artículo 30 de la ley 80 de 1993 y el Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto No. 1082 de 2015 y en razón a la cuantía del proceso, la modalidad de selección corresponde a SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, la selección de la oferta más favorable para la entidad se realizará conforme lo establecido en el artículo 2.2.1.1.2.2.2., Inciso 2 literal a) que establece: "La ponderación de los elementos de calidad y precio soportados en puntajes o fórmulas"

EXPERIENCIA

Teniendo en cuenta la importancia del presente proceso de selección, que tiene como objeto "Contratar la prestación del servicio de transporte especial para el personal adscrito

a la Policía Nacional quien prestara servicios de apoyo a las actividades operativas de la Policía Metropolitana de Santiago de Cali y su respectivo equipamiento de acuerdo con su especialidad", los proponentes acreditarán experiencia con al menos un (1) un contrato, cuya sumatoria del valor total ejecutado sea igual o superior a 100% del valor del presupuesto oficial, es decir, mayor o igual a 220,13 SMMLV, relacionado en el certificado del Registro Único de Proponentes – RUP, (Para persona naturales y jurídicas, nacionales y extranjeras con domicilio en Colombia), relacionando, en el formulario respectivo. La experiencia que pretendan hacer valer en el presente proceso, debe corresponder a contratos terminados antes de la fecha de cierre del presente proceso de Selección.

Los contratos utilizados para acreditar la experiencia deben estar consignados en el certificado del Registro Único de Proponentes y estar codificados en el Clasificador de Bienes y Servicios de Naciones Unidas (UNSPSC) con el tercer nivel, como mínimo con el código 78111800, como se indica en el siguiente cuadro.

CODIGO	GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE
78111800	F: Servicios	78: Servicios de Transporte, Almacenaje y correo	11: Transporte de pasajeros	18:Transporte de pasajeros por carretera

GARANTIAS.

Con el fin de asegurar el cumplimiento de las obligaciones surgidas en favor de la Secretaría de Seguridad y Justicia con ocasión de la celebración, ejecución y liquidación del contrato, y de los riesgos a los que se encuentra expuesta la Entidad, el Contratista deberá constituir por su cuenta y costo, garantías (artículo 2.2.1.2.3.1.2 del Decreto 1082 de 2015) a favor del Municipio de Santiago de Cali – Secretaria de Seguridad y Justicia con NIT. 890.399.011-3, que cubra los siguientes riesgos:

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
Cumplimiento (Artículo 2.2.1.2.3.1.7 del Decreto 1082 de 2015)	Ejecución cabal de las actividades inherentes al objeto contractual, por parte del contratista	20%	Por la duración del contrato y seis (6) meses más
Calidad del servicio (Artículo 2.2.1.2.3.1.16 del Decreto 1082 de 2015)	Calidad del Servicio cubre a la entidad estatal contratante de los perjuicios imputables al contratista y que se deriven de (i) la mala calidad o insuficiencia de los insumos u accesorios entregados con ocasión de un contrato, o (ii) de la mala calidad del servicio prestado,	10%	Por la duración del contrato y seis (06) meses mas

RIESGOS	DESCRIPCIÓN	%	VIGENCIA
	teniendo en cuenta las condiciones pactadas en el contrato		
Pago de salarios, prestaciones sociales (Artículo 2.2.1.2.3.1.13 del Decreto 1082 de 2015)	Amparo por el incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista	10%	Por la duración del contrato y tres (3) años más.
Responsabilidad Civil Extracontractual (Artículo 2.2.1.2.3.1.5, 2.2.1.2.3.1.8 y 2.2.1.2.3.17 del Decreto 1082 de 2015)	Responsabilidad por daños a terceros	200 SMMLV	Por toda la ejecución del contrato.

Cuadro 7. Cuadro de garantía objeto de contratación.

7. Análisis de Riesgos

El artículo 4 de la ley 1150 de 2007 establece que la Entidad Estatal debe incluir la Estimación, tipificación y asignación de los riesgos previsibles involucrados en la contratación, entendiéndose a riesgos en la contratación como los eventos que pueden afectar la realización contractual y cuya ocurrencia no puede ser predicha de manera exacta por las partes involucradas en el proceso de contratación.

El decreto 1510 de 2013 define RIESGO como un evento que puede generar eventos adversos y de distinta magnitud en el logro de los objetivos del proceso de contratación o en la ejecución del contrato.

Riesgos Previsibles

Para los efectos del presente proceso de selección, son riesgos previsibles:

a Variación de precios
b Variación de cantidades
c Modificación de especificaciones técnicas
d Deficiencia en la calidad del Servicio
e Incumplimiento de obligaciones laborales
f Financieros

Por ende, se realiza la matriz de riesgos para la presente contratación.
Valoración de riesgo conforme a la probabilidad.

	CATEGORÍA	VALORACIÓN
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5

Cuadro 8. Valoración de riesgos conforme a la probabilidad de riesgo. Fuente: Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de contratación. Colombia Compra eficiente.

Impacto del riesgo en la contratación

IMPACTO						
CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
CATEGORÍA	**VALORACIÓN**	**Insignificante**	**Menor**	**Moderado**	**Mayor**	**Catastrófico**
		1	2	3	4	5

Cuadro 9. Impacto del Riesgo en la Contratación. Fuente: Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de contratación. Colombia Compra eficiente.

Categoría del riesgo

VALORACIÓN DEL RIESGO	CATEGORÍA
	Riesgo Extremo
6 y 7	Riesgo Alto
5	Riesgo Medio
2, 3 y 4	Riesgo Bajo

Cuadro 10. Ccategoría del riesgo. Fuente: Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación- Colombia Compra.

Valoración del riesgo

			IMPACTO				
	CALIFICACIÓN CUALITATIVA		Obstruye la ejecución del contrato de manera intrascendente	Dificulta la ejecución del contrato de manera baja. Aplicando medidas mínimas se puede lograr el objeto contractual	Afecta la ejecución del contrato sin alterar el beneficio para las partes	Obstruye la ejecución del contrato sustancialmente pero aun así permite la consecución del objeto contractual	Perturba la ejecución del contrato de manera grave imposibilitando la consecución del objeto contractual
	CALIFICACIÓN MONETARIA		Los sobrecostos no representan más del uno por ciento (1%) del valor del contrato	Los sobrecostos no representan más del cinco por ciento (5%) del valor del contrato	Genera un impacto sobre el valor del contrato entre el cinco (5%) y el quince por ciento (15%)	Incrementa el valor del contrato entre el quince (15%) y el treinta por ciento (30%)	Impacto sobre el valor del contrato en más del treinta por ciento (30%)
	CATEGORÍA	VALORACIÓN	Insignificante	Menor	Moderado	Mayor	Catastrófico
			1	2	3	4	5
PROBABILIDAD	Raro (puede ocurrir excepcionalmente)	1	2	3	4	5	6
	Improbable (puede ocurrir ocasionalmente)	2	3	4	5	6	7
	Posible (puede ocurrir en cualquier momento futuro)	3	4	5	6	7	
	Probable (probablemente va a ocurrir)	4	5	6	7		
	Casi cierto (ocurre en la mayoría de circunstancias)	5	6	7			

Cuadro 11. Valoración del riesgo. Fuente: Manual para la identificación y Cobertura del riesgo en los procesos de contratación. Colombia Compra eficiente.

Matriz de riesgo- Archivo en Excel.

Atentamente,

HECTOR IVAN CABEZAS LOPEZ
Contratista – Estructurador Financiero

SARHA CRISTINA GARCÍA
Contratista – Estructurador Jurídico

VÍCTOR HUGO BEJARANO
Contratista – Estructurador Técnico

Proyectó: Héctor Iván Cabezas López-Contratista
Revisó: Diego Ferney Sánchez Patiño- Jefe de la Unidad de Apoyo a la Gestión